

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 047-2023-2-0832-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE
MÉDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADAS EN
ENFERMERÍA Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE PASCO**

PERÍODO: 28 DE JULIO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

TOMO I DE III

20 DE NOVIEMBRE DE 2023

PASCO - PERÚ

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2023-2-0832-SCE

“EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MÉDICOS CIRUJANOS,
ESPECIALISTAS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA Y OTROS PROFESIONALES DE LA
SALUD DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE PASCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Materia de Control y Alcance	1
4. De la entidad o dependencia	1
5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
1. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD POR SERVICIO NO PRESTADO EN SU INTEGRIDAD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 255 018,93	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	57
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	57
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	58
VII. APÉNDICES	58



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 047-2023-2-0832-SCE

“EJECUCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MÉDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE PASCO”

PERÍODO: 28 DE JULIO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

I. ANTECEDENTES.

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Daniel Alcides Carrión, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0832-2023-002, iniciado mediante oficio n.º 371-2023-GRP-DRS/OCI de 23 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual del servicio Contratación de Profesionales Médicos Cirujanos, del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, se realizó de conformidad a las bases estándar, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control

De la revisión y análisis efectuados a la documentación proporcionada por el Entidad, referida a la ejecución del Contrato de Servicio N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO “Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciadas en enfermería entre otros profesionales de la salud” por S/ 1 296 900,00, derivado de la Contratación Directa n.º 010-2021-CS/HDAC/PASCO; se advierte el otorgamiento de conformidad por el servicio no brindado en su integridad; asimismo, se estableció que pagaron la totalidad del monto contratado, rebajando únicamente el costo de horas de servicios de enfermería no brindados en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 e inaplicando penalidad ante el retraso injustificado del precitado servicio contratado, generando perjuicio económico a la Entidad hasta por S/ 255 018,93.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo del 28 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

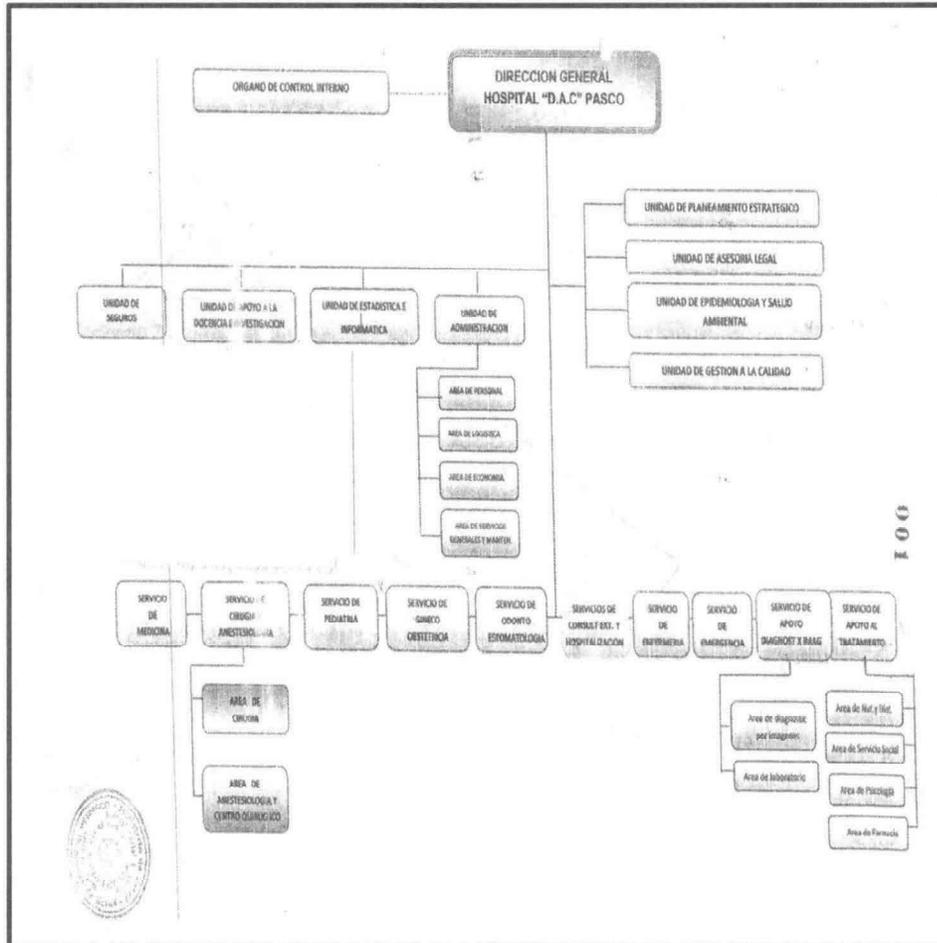
4. De la entidad o dependencia.

El Hospital Daniel Alcides Carrión es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel

de Atención, depende normativamente del Ministerio de Salud; presupuestalmente y administrativamente del Gobierno Regional de Pasco.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 413-2017-G.R.P/CR de 8 de junio de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos.

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR.

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD POR SERVICIO NO PRESTADO EN SU INTEGRIDAD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 255 018,93.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, en adelante "Entidad", referida a la ejecución del Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, derivado de la contratación directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, Lic. en enfermería entre otros profesionales de la salud", se advierte que se otorgó conformidad por servicio no brindado en su integridad. Asimismo, se estableció que pagaron la totalidad del monto contratado, rebajando únicamente el costo de horas de servicios de enfermería no brindados en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 e inaplicando penalidad ante el retraso injustificado del precitado servicio contratado, generando perjuicio económico a la Entidad hasta por S/ 255 018,93, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen de pagos por prestaciones no brindadas y monto de inaplicación de penalidad en perjuicio de la Entidad.

Ítem	Detalle	Monto del perjuicio Económico S/.
1	Pago por prestaciones de servicios no ejecutados.	125 328,93
2	Monto de penalidad por mora no aplicada al Contratista.	129 690,00
Total perjuicio económico		255 018,93

Fuente: Términos de Referencia (TDR) (apéndice n.º 10), Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (apéndice n.º 15), Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24) y comprobantes de pago (apéndice n.º 51).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

De esta forma, se transgredió lo establecido en el artículo 8, 9 y 10 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225; artículo 5, 142, 161, 162, 168 y 171 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225; y sus modificatorias; numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría; sub numeral 3.6.1, numeral 3.6 de la Sección General, numeral 1.8 del Capítulo I, numeral 2.6 del capítulo II y numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría del numeral 3.1, Capítulo III, Sección Específica de las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO; y, Clausulas Primera, Quinta, Sexta, Décima, Undécima y Décima Tercera del Contrato de servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, de 15 de octubre de 2021, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 255 018,93.

Lo expuesto se detalla a continuación:



1. Respecto al otorgamiento de conformidad y pago por servicio no prestado en su integridad correspondiente al Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 125 328,93.

1.1. Antecedentes.

Mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0086-2021 del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco de 5 de mayo de 2021 (**apéndice n.º 4**), fue contratado el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez para que desempeñe de manera individual y sub ordinado como médico especialista en el cargo de Salud Ocupacional, por el periodo 5 de mayo al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en su Cláusula octava, obligaciones generales del contratado, literal j), lo siguiente **“Otras que establezca LA ENTIDAD o que sean propios del puesto o función a desempeñar”**; a tal efecto, con Resolución Directoral n° 176-2021-GRP-DG-HDAC/P de 6 de julio de 2021 el señor Julio Rafael Kiwaki Gómez, Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión (**apéndice n.º 5**), le asignó el cargo¹ de “COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y NO ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO”, para que desempeñe en adición a sus funciones que venía desempeñando al interior del nosocomio. (**el resaltado y subrayado es nuestro**)

Es así que, en mérito a dicha obligación designada de manera complementaria a las que venía cumpliendo como médico especialista en Salud Ocupacional, pese a la inexistencia de requerimientos formulados² por parte de las diferentes áreas o servicios de salud que brinda el Hospital Daniel Alcides Carrión, con el informe N° 25-2021-HDACP-/JRG S.A. de 28 de julio de 2021 (**apéndice n.º 9**) y Términos de Referencia (TDR) (**apéndice n.º 10**), respectivamente, el referido señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales³ del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, asumiendo el rol de Responsable del Área Usuaría, hizo llegar al señor Julio Rafael Kiwaki Gómez, director general del precitado Hospital, el requerimiento de contratación de profesionales médicos generales (Especialista en Medicina Interna, Psiquiatría), Licenciados/as en enfermería (Especialistas en SOP, Neonatología, UCI y Comando COVID), Médicos cirujanos (Especialistas en Pediatría, UCI, Gineco Obstetricia, Cirugía, Medicina Física y Rehabilitación, Anestesiología, Radiología e Imagenología) y un médico Traumatólogo y Ortopedia.

Seguidamente, con Carta N°003-2021-ARIZONA S.A.C.⁴ de 30 de julio de 2021 (**apéndice n.º 11**), la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, gerente general de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C., RUC. 20603022344, presentó ante la

¹ Obligación de hacer o cumplir algo. (<https://dle.rae.es/cargo?m=form>)

² Con Oficios n.ºs 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281-2023-GRP-DRS/OCI de 6 de setiembre de 2023 y los Oficio n.ºs 301, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 355-2023-GRP-DRS/OCI, de 19 de setiembre, 10 y 11 de octubre de 2023 respectivamente (**apéndice n.º 6**), dirigido a los jefes de los servicios asistenciales de Emergencia, Enfermería, Unidad de Cuidados Intensivos, Cirugía, Psicología, Medicina, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Diagnóstico por Imágenes, periodo 2023 y 2021, se solicitó se sirvan confirmar e informar respecto al documento (oficio, carta, correo electrónico u otro), mediante los cuales hicieron llegar al señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador general de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales u otra dependencia, sus requerimientos de contratación de servicios profesionales médicos, enfermeros y otros, para que brinden sus servicios durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, igualmente a través del Oficio n.º 273-2023-GRP-DRS/OCI de 6 de setiembre de 2023 (**apéndice n.º 7**), dirigido al señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador general de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, se solicitó se sirva confirmar e informar respecto al documento (oficio, carta, correo electrónico u otros) a través de las cuales los responsables de los diferentes servicios del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco hicieron llegar a su persona sus requerimientos de contratación de los profesionales para los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, que fueron realizados vía contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, al respecto los jefes de los precitados servicios asistenciales 2021 y 2023 dieron respuesta mediante Informe N° 111-2023/SEMG/HDAC, Carta No. 006-2023-JSM-HRDAC-P, Informe N° 008-2023-DDPI-HRDACG-PASCO y Carta N°009-2023-JJEE-HDAC-PASCO de 11 de setiembre de 2023, Oficio N° 001-2023/J.SERV.U.C.I./H.R.D.A.C.G. y Oficio N° 003-2023/J.PSIC/HRDAC-PASCO de 13 de setiembre de 2023, Informe N° 01-2023/JCCM-PASCO de 25 de octubre de 2023, Informe 000045-2023-SACQ-HDAC-PASCO de 28 de setiembre de 2023, Carta N° 001-2023-JSM-HRDAC-P de 29 de setiembre de 2023, Informe N° 18-EFMA/EN/HRDAC-2023 de 4 de octubre de 2023, Carta N° 001-2023-CACM y Carta N° 001-2023/LRKD de 29 de octubre de 2023 (**apéndice n.º 8**), sin proporcionar y adjuntar los requerimientos solicitados; igualmente, las Jefaturas de Cuidados Intensivos, Servicio de Emergencia, Cirugía, Medicina y Psicología periodo 2021 y el coordinador no dieron respuesta a lo requerido, aspecto que evidencia la inexistencia de los mismos.

³ Designado dicha obligación mediante Resolución Directoral n.º 176-2021-GRP-DG-HDAC/P de 6 de julio de 2021 (**apéndice n.º 5**).

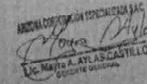
⁴ Sin sello de recibido.



Entidad, con atención al Área de Logística, su propuesta económica (cotización) por 56 recursos, 3 meses y por un monto de S/ 1 296 900,00, consignando como datos de dicha empresa, el número de teléfono móvil [REDACTED], número telefónico que también se encuentra consignado en el legajo personal del mencionado servidor público Edwin Jesús Rivera Ramírez⁵, responsable del Área usuaria de la Entidad, quien elaboró los términos de referencia y realizó el requerimiento de la contratación de los servicios médicos, de enfermería y otros profesionales de la salud, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Oferta del proveedor consignando datos del señor Edwin Jesús Rivera Ramírez – Responsable del Área Usuaria, la misma que registró en su legajo personal en su condición de servidor público de la Entidad

Propuesta económica (cotización) de la empresa Arizona Corporación Especializada S.A.C	Legajo personal de señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, servidor del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco												
<p>ARIZONA CORPORACION ESPECIALIZADA S.A.C. RUC: 20603022344</p> <p>CERRO DE PASCO 30 JULIO DEL 2021. 082</p> <p>CARTA N°003-2021-ARIZONA SAC. 000005</p> <p>SEÑORES: HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO. ATENCIÓN: OFICINA DE LOGISTICA – ABASTECIMIENTOS</p> <p>PRESENTE. – Por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente; así mismo hacerles llegar nuestra propuesta económica (cotización) por los servicios de médicos, especialistas, Lic. En Enfermería entre otros profesionales de la salud. Para los diferentes servicios del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.</p> <p>COTIZACIÓN N°03-2021-ARIZONA SAC.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th> <th>CANTIDAD DE RECURSOS</th> <th>NUMERO DE MESES</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATACION DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERIA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD.</td> <td>56</td> <td>3</td> <td>SERVICIOS</td> <td>S/1.296.900,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CONDICIONES DE VENTA: ✓ Los precios están expresados en soles. ✓ La validez de la oferta económica es de 10 días. ✓ El pago será en cuenta CCI de nuestra representada.</p> <p>DESCRIPCION DE LA EMPRESA: ARIZONA CORPORACION ESPECIALIZADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. RUC : 20603022344. UBICADO : AV. SIMON BOLIVAR N° 2. P.J. VICTOR RAUL TEAVA DE PASCO. CEL : [REDACTED] EMAIL : [REDACTED]</p> <p>Sin otro particular me despido de usted.</p> <p>Atentamente:  Mayra Alejandra Aylas Castillo Gerente General</p> <p>AV. SIMON BOLIVAR N°2, LOTE 2, P.J. VICTOR RAUL TEAVA DE LA TORRE (ESPALDÓN DEL COLEGIO MARCA PARADO DE BELLIDO) PASCO – PASCO – YANACACHA</p>	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE RECURSOS	NUMERO DE MESES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL	1	CONTRATACION DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERIA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD.	56	3	SERVICIOS	S/1.296.900,00	<p>000193</p> <p>[REDACTED]</p> <p>I. FILIACION APELLIDOS: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] PROFESION: [REDACTED] ESPECIALIDAD: [REDACTED] DIRECCION: PASCO.</p> <p>II. ESTUDIOS REALIZADOS: EDUCACION PRIMARIA: CEP NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED HUACHO-LIMA.</p> <p>EDUCACION SECUNDARIA: CEP NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED HUACHO LIMA.</p> <p>EDUCACION SUPERIOR: UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS -FACULTAD DE MEDICINA HUMANA- TITULO: MEDICO CIRUJANO.</p> <p>POST GRADO: > UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – MARKETING EN LOS SERVICIOS DE SALUD. > UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA POST GRADO- CURSO PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y GESTION MODERADA DE INSTITUCIONES DE SALUD. > UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA. POST GRADO EN ULTRA SONOGRAFIA. > CONSEJO REGIONAL VIII CALDAS COLEGIO MEDICO DEL PERU. POST GRADO EN MEDICINA LEGAL. > UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION. GESTION PUBLICA Y GOBIERNO MUNICIPAL. > DIPLOMADO EN GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD PENITENCIARIA ROBERT OWEN-LIMA.</p>
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE RECURSOS	NUMERO DE MESES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL								
1	CONTRATACION DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERIA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD.	56	3	SERVICIOS	S/1.296.900,00								

Fuente: Carta N°003-2021-ARIZONA S.A.C. de 30 de julio de 2021 suscrito por la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, gerente general de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. (apéndice n.º 11) y Legajo personal (Currículum Vitae) del servidor Edwin Jesús Rivera Ramírez proporcionado por el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco mediante oficio N° 023-2023-UAD-HDAC-PASCO recibido el 3 de marzo de 2023 (apéndice n.º 12).

⁵ Según sus datos de filiación de su legajo personal (Currículum vitae) del señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, servidor público del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, proporcionado con oficio n.º 023-2023-UAD-HDAC-PASCO recibido el 3 de marzo de 2023 (apéndice n.º 12).



Igualmente, con Resolución Directoral N° 264-2021-GRP-DG-HDAC/P de 4 de octubre de 2021 (apéndice n.° 13), el señor Julio Rafael Kiwaki Gómez, Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, regularizó la aprobación de la Contratación Directa, considerando en su contenido a Staff de profesionales del precitado proveedor beneficiado con la contratación directa, el cual incluía al señor Edwin Jesús Rivera Ramírez (Ítem 5), quien mantenía vínculo laboral vigente con la Entidad, era responsable del Área Usuaría, había elaborado los términos de referencia y requirió la contratación. De la referida Resolución se desprende lo siguiente:

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Por lo que, mediante INFORME N° 024-2021-WMSG-HDAC/PASCO de fecha 30 de setiembre del 2021, el especialista en contrataciones del estado del Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco, concluye determinando por PROCEDENCIA de la contratación directa para la "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERÍA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD", en el marco del Decreto Supremo n.° 025-2021-SA, en el cual expresamente dice "Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo n° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA DE DOBLE PERCEPCIÓN LOCACIÓN POR EMPRESA							
ITEM	NOMBRES	DNI	AREA	PROFESION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	HUAMANCAYO INGA CARLOS ALBERTO		TRIAJE DIFERENCIADO	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
2	CAMARENA BORRJOVIC JORGE		TRIAJE DIFERENCIADO	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
3	CRUZ MOJONERO LUZCELLY		TRIAJE DIFERENCIADO	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
4	JESUS CARBAJAL CELENNE LIZBETH		TRIAJE DIFERENCIADO	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
5	RIVERA RAMIREZ EDWIN JESUS		HOSPITALIZACIÓN	MEDICO GENERAL	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
6	GUERRERO PALOMINO EDUARDO SAUL		HOSPITALIZACIÓN	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00		
7	ESCAJADILLO PALOMINO MIGUEL CIRILO		CIRUGIA GENERAL	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
8	CARDOSO RODRIGUEZ CRISTHIAN PAUL		CIRUGIA GENERAL	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
9	FLORES TAQUIA DANNY MAX		CIRUGIA GENERAL	MEDICO CIRUJANO		S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
10	ROMERO BUENDIA ROGER		CIRUGIA GENERAL	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
11	GIRON GUILLEN JOSE FRANCISCO		CIRUGIA GENERAL	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
12	PORTA GONZALEZ DANNY DAVID		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
13	YURI ESTEBAN PRADO SALCEDO		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO		S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
14	VASQUEZ SALAS WERNER		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
15	CHAVARRIA DELGADO JANIS JULIO		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
16	HUAYLLANI PERALTA ROCIO LISBETH		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
17	FABIAN HUARCAYA KARINA		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
18	CASIVILCA SUARES KEVIN ANTONI		GINECO OBSTETRAS	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
19	RIVERA MEZA RONALD		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
20	BALTAZAR ESTEBAN MELING HOHANA		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
21	AQUINO CHIPANA PAVELIVAN		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
22	FRANKS A SEGOVIA AGUILAR		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
23	COSME RODRIGUEZ ROXANA		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
24	LOBATON QUINTO YONY ABEL		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
25	GUTARRA HUAYANAY RODOLFO CONSTANTINO		PEDIATRIA	PEDIATRIA	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
26	SAYAN HUAMAN JOSE LUIS		UCI	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
27	BRAYO VALDEZ LISBETH		UCI	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
28	HUAMAN SANTILLAN NIKE ABERNER		UCI	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
29	CLAURE ZUÑIGA DAVID VICENTE		UCI	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
30	RAFAEL RUBIO ABRAHAM FRANCUANTONI		UCI	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
31	NOEMI MILLAN		UCI	MEDICO CIRUJANO			S/ 12,000.00
32	FLORES POMA GINA		NEO	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00		
33	CONDEZO MELENDEZ MIJUEL		NEO	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00		
34	DEUDOR CASTRO NES		NEO	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00		
35	ANDAMAYO MUCHA ELIZABETH		NEO	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00		
36	MAMANI ALMERCC EDITH		NEO	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00		
37	MEZA GOMEZ HERMES JHON		ANESTESIOLOGIA	MEDICO CIRUJANO		S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
38	CAMONES MENESES VICTOR EUGENIO		ANESTESIOLOGIA	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00

D
M
M

M



39	CHUCOS BAQUERIZO NILDER RAUL		ANESTESIOLOGIA	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
40	ROJAS RAMON NATALYA		UCI	ESP LIC EN ENFERMERIA	S/ 7,300.00	S/ 7,300.00	S/ 7,300.00
41	TORRES RAMOS JEAN		UCI	ESP LIC EN ENFERMERIA	S/ 7,300.00	S/ 7,300.00	S/ 7,300.00
42	CRISPIN CRUZ JOVANA		SOP	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
43	CRISPIN CRUZ JACUELIN		COMANDO COVID	LIC ENFERMERIA	S/ 7,300.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
44	INOCENTE ESCOBAR YANETH ROSALIA		MED. FISICA Y PAHAB	MC FISIATRA	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
45	ANGEL REYES MENDOZA			TECNOLOGO		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
46	JHONELL DE LA SOTA ALVARES			TECNOLOGO		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
47	JEISSY CHAVEZ DE LA CRUZ			TECNOLOGO		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
48	SAPAICO CASTAÑEDA ANTONIO ROLDAN		TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
49	RICHARD MANZANEDO JANAMPA			TECNOLOGO		S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
50	BELLÓDAS LLAQUE KENNY		MEDICINA	MEDICO GENERAL		S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
51	CARLOS DANIEL VENTURA SEMINARIO		RADIOLOGIA	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
52	HUGO JIMENEZ YUPANQUI		MEDICO INTERNISTA	MEDICO CIRUJANO	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
53	CASTRO MANYARI EDGAR RAUL		MEDICO INTERNISTA	MEDICO GENERAL	S/ 12,000.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
54	LOPEZ RIBVERA KIMBERLY DARLEY		HOSPITALIZACIÓN MEDICINA	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	
55	OSORES FERNANDEZ KAREN MILAGROS		EMERGENCIA NO COVID	MEDICO CIRUJANO	S/ 9,000.00	S/ 7,000.00	
56	CISNEROS ARAUJO ENRIQUE JESUS		PSIQUIATRIA	MEDICO PSIQUIATRIA			S/ 12,000.00

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “**CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERÍA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD**” en la modalidad de contratación directa y de acuerdo a lo detallado en la parte considerativa de este acto administrativo.

Igualmente, se evidencia que el precitado servidor público Edwin Jesús Rivera Ramírez, responsable del Área usuaria de la Entidad, siendo parte del staff de profesionales del aludido proveedor beneficiado con la contratación directa, emitió y regularizó en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) los Pedidos de Servicio n.ºs 02344 de 30 de setiembre de 2021 y 02349 de 4 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 14**), suscribiendo en dichos documentos como solicitante de la contratación del servicio.

En la misma fecha se regularizó las bases Estándar⁶ de la Contratación Directa N° 010-2021-OEC/HDAC – PASCO (**apéndice n.º 15**), siendo aprobada mediante el oficio N° 207-2021-JUA-HDAC/PASCO de 4 de octubre de 2021, suscrito por el señor Rodolfo Villena Rajo, jefe de la Unidad de Administración (**apéndice n.º 16**).

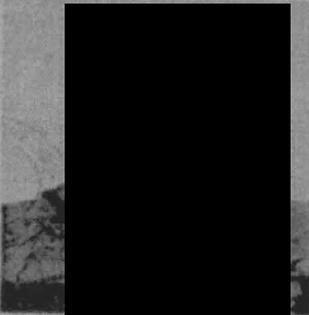
De igual modo, regularizada la invitación a participar en la Contratación Directa N° 010-2021-CEC-HDAC-PASCO el día 13 de octubre de 2021 vía correo Adquisiciones Hospital, al proveedor ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. (**apéndice n.º 17**), este vía correo electrónico⁷ de 14 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 18**), regularizó la presentación de sus ofertas (**apéndice n.º 19**) y con el oficio N.008-2021-HRDAC también de 14 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 20**), regularizó la presentación de su cartera de profesionales correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre aludiendo al contrato N° 010-2021-DG-HDAC/PASCO, adjuntando los currículums vitae de cada uno de ellos, **incluyendo entre estos como profesional de su cartera, al referido señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Responsable del Área usuaria de la Entidad**, quien elaboró los términos de referencia y requirió la contratación del servicio, profesional que en el contenido de su Currículum Vitae de dicha cartera profesional, en la parte I. FILIACIÓN, registró como su número de teléfono móvil al [REDACTED] (**apéndice n.º 20**), el mismo número telefónico que la Representante Legal de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. indicó en la carta N°003-2021-ARIZONA S.A.C. de 30 de julio de 2021 (**apéndice n.º 11**), documento mediante el cual hizo llegar su propuesta económica (cotización) para la contratación del servicio, tal como se muestra en la imagen siguiente:

⁶ Publicado en el SE@CE 3.0 - Buscador Público (seace.gob.pe)
⁷ arizonacorporacionsac@gmail.com

Imagen n.º 2
Currículum vitae presentado por el proveedor Arizona Corporación Especializada S.A.C.

443 0452 74

CURRICULUM VITAE



I. **FILIACION**

APellidos y Nombres	: EDWIN JESUS RIVERA RAMIREZ
Fecha de nacimiento	: 20/12/1972
Lugar de nacimiento	: HUACHO-LIMA
Estado civil	: SOLTERO
Profesión	: MEDICO CIRUJANO

TELEFONO: 

II. **ESTUDIOS REALIZADOS:**

EDUCACION PRIMARIA:
CEP NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED HUACHO-LIMA.

Fuente: Cartera de Profesionales presentado mediante Oficio N.008-2021/HRDAC de 14 de octubre de 2021, suscrito por la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, gerente General del proveedor Arizona Corporación Especializada S.A.C. (apéndice n.º 20)

Asimismo, mediante carta N° 003-2021-/ARIZONA C.E.SAC. de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 21), la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, gerente general de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C., presentó la documentación para el perfeccionamiento de la Contratación Directa N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, adjuntando entre otros la ficha RUC de la empresa citada (apéndice n.º 22), que en cuyo contenido, Datos del Contribuyente, Correo Electrónico 2, consigna jesus_rivera_m1@hotmail.com, la cual también pertenece al señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Responsable del Área Usuaria de la Entidad, quien elaboró los términos de referencia y requirió la contratación del servicio, correo electrónico que también está consignado en la Ficha Única del Proveedor extraída del buscador de proveedores del Estado⁸ de la página del OSCE <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10157402825> (apéndice n.º 23), cuyas imágenes se muestran a continuación:



⁸ Que se obtiene con su RUC N° 10157402825.

Imagen n.º 3
Ficha RUC presentada por el proveedor como requisito para el perfeccionamiento del Contrato

01/02/21 10:18 Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

265
264

SUNAT

FICHA RUC : 20603022344
ARIZONA CORPORACION ESPECIALIZADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Número de Transacción : 47465836
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	ARIZONA CORPORACION ESPECIALIZADA SOCIEDAD ANONIMA
Tipo de Contribuyente	CERRADA
Fecha de Inscripción	39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inicio de Actividades	20/03/2018
Estado del Contribuyente	20/03/2018
Dependencia SUNAT	ACTIVO
Condición del Domicilio Fiscal	0193 - O.Z.HUANUCO-MEPECO
Emisor electrónico desde	HABIDO
Comprobantes electrónicos	20/01/2021
	FACTURA (desde 20/01/2021), (desde 28/02/2021)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8620 - ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS
Actividad Económica Secundaria 1	8690 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Actividad Económica Secundaria 2	2100 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	-
Correo Electrónico 2	jesus_rivera_m1@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	8620 - ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS
Departamento	PASCO
Provincia	PASCO
Distrito	YANACANCHA
Tipo y Nombre Zona	P.J. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
Tipo y Nombre Vía	AV. SIMÓN BOLÍVAR
Nro	-
Km	-
Mz	Z
Lote	2
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	ESPALDA DEL COLEGIO MARIA PARADO DE BELL
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	06/03/2018
Número de Partida Registral	11039806
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen del Capital	NACIONAL
País de Origen del Capital	-

Departamento de Tributos Afectivos

4

Fuente: Documentación para el perfeccionamiento de la Contratación Directa N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, adjuntando entre otros la ficha RUC de la empresa citada. (apéndice n.º 22)



Imagen n.º 4

Datos del señor Edwin Jesús Rivera Ramírez en el buscador de proveedores del Estado de la página del OSCE
<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10157402825>

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 26/10/2023 a las 17:52

• Antecedentes

RIVERA RAMIREZ EDWIN JESUS

Vigentes: BIENES SERVICIOS

RUC (*) : 10157402825

Email (*) : **jesus_rivera_mi@hotmail.com**

Domicilio (*) : LIMA / LIMA / MIRAFLORES

Estado (*) : ACTIVO

Condición (*) : HABIDO

Tipo de Contribuyente (*) : PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Ver menos ^

0	0
Sancciones del TCE	Penalidades
0	0
Inhabilitación por Mandato Judicial	Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10157402825> (apéndice n.º 23)

Es así que, el 15 de octubre de 2021 se regularizó el perfeccionamiento del Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud" (apéndice n.º 24), suscrito por el señor Rodolfo Villena Rajo, jefe de la Unidad de Administración de la Entidad y la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, Representante Legal de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C.

Cabe precisar que el precitado servidor público Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco (responsable del Área Usuaría de la Entidad), prestó servicios a la empresa contratista ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C., RUC. 20603022344, ya que formaba parte del staff de profesionales ofrecidos por dicha empresa, según rol de turnos médicos hospitalización COVID-19, control de asistencia del servicio de hospitalización COVID-19,



declaración jurada de compromisos de funciones⁹, Informe N°003-2021/SER.HOSPITALIZACION/HRDACG/EJRR y actas de conformidad, todos de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 (**apéndice n.º 25**), concepto por el cual le otorgaron la conformidad por la suma de S/ 23 000,00, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2

Programación de turnos, Control de asistencias y monto percibido por el M.C. Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, como trabajador o integrante del Staff de profesionales de la empresa contratista ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C.

Rol de turno y asistencias del mes:			Monto de la contraprestación S/				Conformidad
Agosto	Septiembre	Octubre	Agosto	Setiembre	Octubre	Total	
Día 10 20:00pm a 8:00am	Día 10 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 3 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					Cinthia Nataly González Paredes / jefe de servicio (Coordinadora – COVID-19)
Día 11 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 11 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 4 20:00pm a 8:00am					
Día 12 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 12 20:00pm a 8:00am	Día 5 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					
Día 13 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 13 20:00pm a 8:00am	Día 6 20:00pm a 8:00am					
Día 14 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 14 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 7 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					
Día 15 08:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 15 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 8 20:00pm a 8:00am	9 000,00	7 000,00	7 000,00	23 000,00	
Día 16 08:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 16 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm 20:00pm a 8:00am	Día 9 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					
		Día 10 20:00pm a 8:00am					
		Día 11 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					
		Día 12 20:00pm a 8:00am					
		Día 13 20:00pm a 8:00am					
		Día 14 8:00am a 14:00pm 14:00pm a 20:00pm					
		Día 15 8:00am a 14:00pm					

Fuente: Rol de turnos médicos hospitalización COVID-19 (Médico General), control de asistencia del servicio de hospitalización COVID-19, declaración jurada de compromisos de funciones e Informe N°003-2021/SER.HOSPITALIZACION/HRDACG/EJRR de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 y Acta de conformidad (**apéndice n.º 25**).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



⁹ Que señala: "[...] Yo, EDWIN JESUS RIVERA RAMIREZ, Inidentificado con número de DNI: [REDACTED] declaro cumplir fielmente con las funciones asignados a mi persona en el servicio de HOSPITALIZACIÓN de acuerdo al vínculo laboral o posición contractual que desempeño en la entidad por la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. sujetandome a las disposiciones establecidas."

1.2. En relación al otorgamiento de conformidad y pago del servicio pese que las horas de prestación médicos, enfermeros y otros que la conforman, no fueron ejecutadas en su integridad por el Contratista hasta por S/ 125 328,93.

Conforme a lo señalado previamente, regularizado el perfeccionamiento del Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud" (apéndice n.º 24), suscrito por el señor Rodolfo Villena Rajo, jefe de la Unidad de Administración de la Entidad y la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo, Representante Legal de la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C., quedó establecido entre otras cláusulas lo siguiente:

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgado por Jefes del Servicio Usuarios y/o Jefe Responsable General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

"[...]"

Igualmente, en la Cláusula Sexta del Contrato de servicios en mención (apéndice n.º 24), quedó claramente establecida las obligaciones contractuales a cumplir por la Empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. respecto a la cantidad de recursos y horas de servicios profesionales que conformaban el servicio contratado¹⁰, las referidas obligaciones contractuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3
Resumen de la cantidad de recursos y horas de servicios contratados por la Entidad.

Ítem	Producto Servicio	Cantidad de		Cantidad de meses (92 días) (B) (apéndice n.º 10, 15 y 24)	Cantidad de horas contratadas (C) = (A) x (B)
		Recursos solicitados (apéndice n.º 10, 15 y 24)	Horas contratadas Mensuales (Sujetas a programación según necesidades) (A) (apéndice n.º 10, 15 y 24)		
1	Médico General para el servicio emergencia _ folios 36 al 40 del TDR.	9	1350	3	4 050
2 y 14	Licenciada en enfermería generales _ folios 51 al 55 del TDR.	2	300	3	900
3	Médico pediatría para el departamento de Servicio de Emergencia _ folios 26 al 30 del TDR.	7	1 050	3	3 150

¹⁰ Al establecer que "El presente contrato está conformada por las bases integradas, la oferta ganadora; así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".

4	Médico Traumatólogo para el Departamento de Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación _ folios 7 al 10 del TDR.	1	150	3	450
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos _ folios 45 al 50 del TDR.	6	900	3	2 700
6	Médico Ginecólogo, para el Departamento de Gineco Obstetricia _ folios 56 al 61 del TDR.	7	1 050	3	3 150
7	Enfermeras especialistas en Neonatología _ folios 31 al 35 del TDR.	5	750	3	2 250
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía _ folios 67 al 71 del TDR.	5	750	3	2 250
9	Psiquiatría para el área de salud mental _ folios 2 al 6 del TDR.	1	150	3	450
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna _ folios 16 al 20 del TDR.	2	300	3	900
11	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación para Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación _ folios 41 al 44 del TDR.	1	150	3	450
12	Médico Anestesiólogo para el departamento de Anestesiología _ folios 72 al 77 del TDR.	3	450	3	1350
13	Licenciadas Enfermeras Especialistas en Cuidados Intensivos _ folios 62 al 66 del TDR.	2	300	3	900
15	Médico con especialidad en radiología _ folios 21 al 25 del TDR.	1	300	3	900
16	Tecnólogo Médico – COVID _ folios 11 al 15 del TDR.	4	600	3	1 800
Total de horas contratadas...					25 650

Fuente: Términos de Referencia _ folios n.º 001 al 077 (apéndice n.º 10) y Bases Estándar _ folios n.º 0147 al 0224 (apéndice n.º 15) y Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO (apéndice n.º 24).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Asimismo, es de señalar que en los Términos de Referencia de la contratación del servicio (apéndice n.º 10), numerales 9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; así como, en las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, Sección Específica del Procedimiento de Selección, Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.1 Términos de Referencia, numerales 9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, indica que: "[...] La prestación del servicio se llevará a cabo durante un período de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o **hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria**"; precisando, en el cuadro "**CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)**", (El subrayado y el énfasis es nuestro).

Ahora bien, revisado el contenido del Informe n.º 25-2021-HDACP-/JRG S.A. de 28 de julio de 2021 (apéndice n.º 9), suscrito por el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Requerimiento del Área Usuaria), Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (apéndice n.º 15) y Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO (apéndice n.º 24), se desprende que el monto total por la prestación de los servicios de los tres (3) meses asciende a S/ 1 296 900,00, distribuido de la siguiente manera:



Cuadro n.º 4
Monto de la prestación del servicio contratado y su distribución por cada uno de sus conceptos que la conforman

Item	Profesionales	Monto por las horas prestadas de los 3 Meses (apéndice n.º 9, 15 y 24)
1	Médicos Generales.	170 000,00
2	Licenciados/as en enfermería (Especialistas en SOP)	19 300,00
3	Médico Cirujano (Especialista en pediatría.	189 000,00
4	Traumatólogo (Especialista en Traumatología y Ortopedia).	27 000,00
5	Médico Cirujano (Especialistas en UCI).	192 000,00
6	Médico Cirujano (Especialista Gineco Obstetricia).	198 000,00
7	Licenciados/as en Enfermería (Especialistas en Neonatología).	36 500,00
8	Médico cirujano (Especialista en Cirugía)	138 000,00
9	Médico Psiquiatría.	12 000,00
10	Médico General (Especialista en medicina interna)	60 000,00
11	Médico Cirujano (Especialista en Medicina Física y Rehabilitación)	30 000,00
12	Médico Cirujano (Especialista en Anestesiología).	78 000,00
13	Esp. Licenciados/as en Enfermeras (UCI).	43 800,00
14	Licenciada en enfermería (Comando COVID - 19).	19 300,00
15	Médico Cirujano)	36 000,00
16	Médico Tecnólogo (Imagenología)	48 000,00
Total...		1 296 900,00

Fuente: Informe n.º 25-2021-HDACP-JRG S.A de 28 de julio de 2021 (apéndice n.º 9), Bases estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (apéndice n.º 15) y Contrato de Servicios N.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO (apéndice n.º 24).

Hecho por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Consiguientemente, de los cuadros n.ºs 3 y 4 se establece que los costos de cada una de las horas médicas, enfermería y otros contratados, es la siguiente:

Cuadro n.º 5
Determinación del costo de horas médicas, enfermería y otros que conforman cada uno de los conceptos del servicio contratado.

Item	Producto Servicio	Monto por los tres (3) meses, 92 días. (apéndice n.º 9)	Cantidad de horas contratadas por tres (3) meses, 92 días. (apéndice n.º 10, 15 y 24)	Costo de horas médicas, enfermería y otros contratadas S/
1	Médico General para el servicio emergencia _ folios 36 al 40 del TDR.	170 000,00	4 050	41,98
2 y 14	Licenciada en enfermería generales _ folios 51 al 55 del TDR.	38 600,00	900	42,89
3	Médico pediatría para el departamento de Servicio de Emergencia _ folios 26 al 30 del TDR.	189 000,00	3 150	60,00
4	Médico Traumatólogo para el Departamento de Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación _ folios 7 al 10 del TDR.	27 000,00	450	60,00
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos _ folios 45 al 50 del TDR.	192 000,00	2 700	71,11
6	Médico Ginecólogo, para el Departamento de Gineco Obstetricia _ folios 56 al 61 del TDR.	198 000,00	3 150	62,86
7	Enfermeras especialistas en Neonatología _ folios 31 al 35 del TDR.	36 500,00	2 250	16,22
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía _ folios 67 al 71 del TDR.	138 000,00	2 250	61,33
9	Psiquiatría para el área de salud mental _ folios 2 al 6 del TDR.	12 000,00	450	26,67
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna _ folios 13 al 20 del TDR.	60 000,00	900	66,67

11	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación para Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación _ folios 41 al 44 del TDR.	30 000,00	450	66,67
12	Médico Anestesiólogo para el departamento de Anestesiología _ folios 72 al 77 del TDR.	78 000,00	1 350	57,78
13	Licenciadas Enfermeras Especialistas en Cuidados Intensivos _ folios 62 al 66 del TDR.	43 800,00	900	48,67
15	Médico con especialidad en radiología _ folios 21 al 25 del TDR.	36 000,00	900	40,00
16	Tecnólogo Médico – COVID _ folios 11 al 15 del TDR.	48 000,00	1 800	26,67
Total general...		1 296 900,00	25 650	

Fuente: Informe N° 25-2021-HDACP/JRG S.A de 28 de julio de 2021 (apéndice n.º 9), Términos de Referencia _ folios n.º 001 al 077 (apéndice n.º 10), Bases estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO _ folios n.º 0147 al 0224 (apéndice n.º 15) y Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO (apéndice n.º 24).

Hecho por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Asimismo, es de referir que según las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (apéndice n.º 15), la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. - Contratista, debió coordinar con los jefes de los servicios de salud de la Entidad, la elaboración del rol de turnos para la prestación del servicio contratado asegurando la cobertura de atenciones en cada uno de ellos; para lo cual, el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Responsable del Área Usuaria y Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales y No Asistenciales, debió comunicar a dichos jefes de servicios la totalidad de las horas programadas a ser cubiertas por el citado Contratista¹¹; situaciones que no ocurrieron¹², conforme se desprende de la cantidad de horas programadas según los roles de turnos que el Contratista presentó en su expediente para fines de su pago.

Ahora bien, la precitada inexistencia de coordinación y comunicación, entre el contratista, el responsable del área usuaria y los jefes de los diferentes servicios asistenciales, conllevaron a la no programación ni ejecución de la totalidad de horas contratadas para los servicios de Emergencia, Enfermería, Cuidados Intensivos, Neonatología, Cirugía, Salud Mental, Medicina Interna, Anestesiología, Radiología y Tecnólogo médico, tal como se muestra a continuación:

¹¹ En las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.1. Términos de Referencia, para la contratación de servicios médicos Especialista en Anestesiología, Médicos Cirujanos con especialidad en Cirugía, Licenciadas en enfermería General, Médicos Cirujanos con especialidad en Unidad de Cuidados Intensivos, Medicina Física y Rehabilitación, Médico General (Atención Especializada), Enfermeras Especialistas en Neonatología, Médico con especialidad en Radiología, Médicos especialistas en Medicina Interna, Tecnólogo Médico COVID-19 y Persona Natural y/o Jurídica para prestar servicios en el área de Psiquiatría, numerales 8. Plan de Trabajo (apéndice n.º 15), establece lo siguiente **"El contratista coordinará con el jefe del servicio para elaborar el rol de turno del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable del área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.**

¹² Con Oficio N° 243-2023-GRP-DRS/OCI de 23 de agosto de 2023, reiterado con Oficio N° 248-2023-GRP-DRS/OCI de 7 de setiembre de 2023, dirigida a la señora Mayra Alejandra Aylas Castillo gerenta general de la empresa ARIZONA Corporación SAC, se solicitó si su representada ARIZONA CORPORACION SAC, coordinó con los jefes de los diferentes servicios asistenciales de Unidad de Cuidados Intensivos, Enfermería, Cirugía, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Medicina, Emergencia y Diagnóstico por Imágenes para la elaboración de los roles de turnos durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 (apéndice n.º 26), requerimiento que no fue atendido; asimismo, con Oficio N° 273-2023-GRP-DRS/OCI de 6 de setiembre de 2023 dirigido, al señor Edwin Jesús Rivera Ramírez (apéndice n.º 7), se solicitó se sirva confirmar e informar respecto al documento (oficio, carta, correo electrónico u otro medio) a través del cual, en su condición de responsable del área usuaria de la contratación en la Entidad y Coordinador responsable general de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, comunicó a la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA SAC (contratista), y a las diversas jefaturas de los servicios asistenciales, el cronograma de la horas programadas a ser cubiertas, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 (92 días) que ascienden al total de 25 650 horas, requerimiento que tampoco fue atendido; igualmente mediante los Oficio n.º 301, 310, 311, 312, 313, 314, 315-2023-GRP-DRS/OCI, de 19 de setiembre y 10 de octubre de 2023 respectivamente (apéndice n.º 6), dirigido a los jefes de los precitados servicios, periodo 2021, se solicitó se sirvan confirmar e informar respecto al documento (oficio, carta, correo electrónico u otro medio) a través del cual el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, en su condición de Responsable del área Usuaria de la Entidad y Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, les comunicó el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por el Contratista para los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, así como, la forma o medio a través del cual el Contratista Arizona Corporación SAC coordinó para la elaboración de los roles de turno; al respecto los jefes de los servicios asistenciales en mención, dieron respuesta mediante Informe 000045-2023-SACQ-HDAC-PASCO de 28 de setiembre de 2023, Informe N° 18-EFMA/EN/HDAC-2023 de 4 octubre de 2023, Informe N°01-2023/JCCM-PASCO de 25 de octubre de 2021, Carta N° 001-2023/CACM, y Carta N° 001-2023/LRKD, de 3 de noviembre de 2023, sin proporcionar y adjuntar documentación que acredite las referidas comunicaciones y coordinaciones para la formulación de los roles (apéndice n.º 27), excepto las Jefaturas de Cuidados Intensivos, Servicio de Emergencia, Cirugía, Psicología y Medicina periodo 2021, aspecto que evidencia la inexistencia de los mismos.



Cuadro n.º 6
Determinación de cantidad de horas de servicios no programadas y no ejecutadas durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Ítem	Producto Servicio	Cantidad de horas Contratadas para los tres (3) meses (92 días) (A) (apéndice n.º 10, 15 y 24)	Cantidad de horas programadas y cubiertas por el contratista durante los tres (3) meses (92 días) (B) (apéndice n.º 28 al 47)	Cantidad de horas no programadas y no cubiertas por el contratista durante los tres (3) meses (92 días) C = (A) – (B)
1	Médico general para el servicio de emergencia.	4 050	3 474	576
2 y 14	Licenciada en enfermería generales.	900	450	450
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos.	2 700	2 400	300
7	Enfermeras especialistas en Neonatología.	2 250	750	1 500
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía	2 250	2 208	42
9	Psiquiatría para el Área de salud mental.	450	151	299
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna.	900	750	150
12	Médicos Anestesiólogos para el departamento de Anestesiología.	1 350	1 212	138
15	Médico con especialidad en radiología.	900	450	450
16	Tecnólogo Médico – COVID.	1 800	1 464	336
Total de horas no programadas y no cubiertas por el Contratista...				4 241

Fuente: Términos de Referencia _ folios n.º 001 al 077 (apéndice n.º 10), Bases estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO _ folios n.º 0147 al 0224 (apéndice n.º 15), Contrato de Servicios N.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO (apéndice n.º 24), Roles de turnos, actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 28), ítem n.º 2 y 14_(Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 30), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 32), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 34), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 36), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 38), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 40), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 42), ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 44) e ítem n.º 16 (Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 46); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 29), ítem n.º 2 y 14_(Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 31), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 33), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 35), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 37), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 39), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 41), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 43), ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 45) e ítem n.º 16_(Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 47).

Hecho por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Es así que, estando a lo señalado en el cuadro precedente, así como de la revisión y análisis a la documentación presentada por el Contratista, empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. que sirvió de sustento para el pago de sus prestaciones realizadas durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, entre otros los roles de turnos (Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería), así como los controles de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros a su cargo, se advierte que no se ejecutó la totalidad de las horas que conformaban el servicios de profesionales contratados y pagados por la Entidad, específicamente las horas de servicios convenidos del ítem n.º 1 (Médico General para el Servicio de Emergencia, ítem n.º 2 y 14 (Licenciadas en enfermería generales), ítem n.º 5 (Médicos Especialistas para el servicio de Cuidados Intensivos), ítem n.º 7 (Enfermeras especialistas en Neonatología), ítem n.º 8 (Médicos Cirujanos), ítem n.º 9 (Psiquiatría), ítem n.º 10 (Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna), ítem n.º 12 (Médico Anestesiólogo), ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) e ítem n.º 16 (Tecnólogo Médico – COVID), las mismas que se muestran en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 7
Determinación de horas de servicios profesionales no prestadas por la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Ítem	Producto Servicio	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas					Cantidad de horas no ejecutadas (C) = (A) - (B)	
		Recursos solicitado	Horas contratadas según TDR y Bases Estándar (A)	Profesional		Meses				Total (B)
				Nº	Nombres y apellidos	Agt.	Set.	Oct.		
1	Médico general para el servicio de emergencia	9	4 050	1	Carlos Alberto Huamancayo Inga	156	156	150	3 474	576
				2	Jorge Camarena Borrovick	150	150	150		
				3	Luzcelly Cruz Mojonero	150	150	150		
				4	Celenne Lizbeth Jesus Carbajal	156	156	150		
				1	Edwin Jesus Rivera Ramirez	150	150	150		
				2	Eduardo Saul Guerrero Palomino	150				
				1	Kenny Marlon Eduardo Bellodas Llaque		150			
				1	Karen Milagros Osores Fernade			150		
				1	Jean Donayre Flores Taquia			150		
				1	Kimberly Darley López Rivera	150	150			
2 y 14	Licenciada en enfermería generales.	2	900	1	Jehovana Exaltación Crispin Cruz	150	150	150	450	450
				1	Jaqueline Crispin Cruz	0	0	0		
3	Médico pediatría para el departamento de Servicio de Emergencia.	7	3 150	1	Ronal Rivera Meza	150	150	150	3 150	
				2	Meling Hohana Baltazar Estoban	150	150			
					Ronal Rivera Meza			150		
				3	Pavel Iván Aquino Chipana	150	150	150		
				4	Franks Andrés Segovia Aguitar	150	150	150		
				5	Roxana Cosme Rodríguez	150	150	150		
				6	Yony Abel Lobatón Quinto	150	150	150		
7	Rodolfo Constantino Gutarra Huaynay	150	150	150						
4	Médico Traumatólogo para el Departamento de Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación.	1	450	1	Antonio Roland Sapaico Castañeda	228	222	222	672	
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos.	6	2 700	1	José Luis Sayan Huamán	150	150	150	2 400	300
				2	Lisbeth Bravo Valdez	150	150	150		
				3	Nike Abner Huamán Santillan	150		150		
					Rusbell Alex Toralva Aranda		150			
				4	David Vicente Claire Zuñiga	150	150	150		
				5	Abraham Francuanti Rafael Rubio	150	150	150		
6	Noemi Giovanna Millan Chanco			150						

Handwritten signatures and initials on the left margin.



6	Médico Ginecólogo, para el Departamento de Gineco Obstetricia.	7	3 150	1	Danny David Porta Gonzales	192	168		3 480	
					Marco Antonio Quispe Villanueva			168		
				2	Werner Vasquez Salas	180	168			
					Yury Esteban Prado Salcedo			168		
				3	Janis Julio Eduardo Chavarria Delgado	180	168			
					Werner Vasquez Salas			168		
				4	Rocio Lizeth Huayllani Peralta	192				
					Yury Esteban Prado Salcedo		168			
					Janis Julio Eduardo Chavarria Delgado			168		
				5	Karina Fabian Huaracaya	192				
					Rocio Lizeth Huayllani Peralta		168			
					Edilberto Requin Mendoza			168		
				6	Kevin Antoni Casavilca Suarez	192				
					Karina Fabian Huaracaya		168			
	Jorge Luis Cárdenas Quicaño			168						
	Kevin Antoni Casavilca Suarez		168	168						
7	Enfermeras especialistas en Neonatología.	5	2 250	1	Gina Liz Flores Poma	150			750	1 500
				2	Mijael Rohomel Condezo Melendez	150				
				3	Inés Rosa Deudor Castro	150				
				4	Elizabeth Andamayo Mucha	150				
				5	Edith Felicitas Mamani Amerco	150				
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía.	5	2 250	1	Miguel Cirilo Escajadillo Palomino	78	168	168	2 208	42
				2	Cristhian Paul Cardoso Rodriguez	162	168	168		
				3	Roger Romero Buendia	150				
					Danny Flores Taquia		156	168		
				4	José Francisco Giron Guillen	150				
	Roger Romero Buendia		168	168						
	Jose Francisco Giron Guillen		168	168						
9	Psiquiatría para el área de salud mental.	1	450	1	Enrique Jesús Cisneros Araujo			151	151	299
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna.	2	900	1	Hugo Percy Jiménez Yupanqui	150	150		750	150
				2	Edgar Manyari Castro	150	150	150		
11	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación para Hospitalización Medicina Física y Rehabilitación.	1	450	1	Janeth Rosalia Inocente Escobar	150	150	150	450	
12	Médicos Anestesiólogos para el departamento de Anestesiología.	3	1 350	1	Victor Eugenio Camones Meneses	150			1 212	138
					Freddy William Huatuco Manrique		162	150		
				2	Nilder Raúl Baquerizo Chucos	150				
					Victor Eugenio Camones Meneses		150	150		
	Nilder Raúl Baquerizo Chucos		150	150						

13	Licenciadas Enfermeras Especialistas en Cuidados Intensivos.	2	900	1	Lidia Natalia Rojas Ramón	150	150	150	900	
				2	Jean Torres Ramos	150	150	150		
15	Médico con especialidad en radiología.	1	900	1	Carlos Daniel Ventura Seminario	150	150	150	450	450
16	Tecnólogo Médico COVID.	4	1 800	1	Angel Miguel Reyes Mendoza		187	211	1 464	336
				2	Johnell Wilson De la Sota Alvarez		187			
					Eric Grover Argandoña Verde		187			
				3	Jessy Katherine Chavez de la Cruz		173	173		
4	Richard Willy Manzanedo Janampa		173	173						
Total, horas no prestadas...									4 241	

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 28), ítem n.º 2 y 14 (Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 30), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 32), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 34), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 36), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 38), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 40), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 42), ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 44) e ítem n.º 16_(Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 46); y, Control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 29), ítem n.º 2 y 14_(Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 31), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 33), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 35), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 37), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 39), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 41), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 43), ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 45) e ítem n.º 16_(Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 47).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

En efecto, valorizada las 4 241 horas de servicios médicos, enfermeros y otros no ejecutados por el Contratista detallado en el cuadro precedente, se establece que el monto total pagado por la Entidad por horas de servicios profesionales no ejecutadas asciende a S/ 125 328,93, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8

Determinación del costo total de las horas de servicios médicos, enfermeros y otros no prestadas por la empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad.

Ítem	Producto Servicio	Cantidad de horas no prestadas en los tres (3) meses (92 días)	Costo por hora S/	Costo de horas de servicios no ejecutadas	Pagadas	
					Descontadas S/	Realmente Pagadas S/
1	Médico general para el servicio de emergencia.	576	41,98	24 180,48	0,00	24 180,48
2 y 14	Licenciada en enfermería generales.	450	42,89	19 300,50	19 300,00	0,50
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos.	300	71,11	21 333,00	0,00	21 333,00
7	Enfermeras especialistas en Neonatología.	1 500	16,22	24 330,00	0,00	24 330,00
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía.	42	61,33	2 575,86	0,00	2 575,86
9	Psiquiatría para el Área de salud mental.	299	26,67	7 974,33	0,00	7 974,33
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna.	150	66,67	10 000,50	0,00	10 000,50
12	Médicos Anestesiólogos para el departamento de Anestesiología.	138	57,78	7 973,64	0,00	7 973,64
15	Médico con especialidad en radiología.	450	40,00	18 000,00	0,00	18 000,00



16	Tecnólogo Médico – COVID.	336	26.67	8 961,12	0,00	8 961,12
Total de horas no prestadas y pagadas...				144 629,43	19 300,00	125 328,93

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 28), ítem n.º 2 y 14_(Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 30), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 32), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 34), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 36), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 38), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 40), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 42), ítem n.º 15_(Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 44) e ítem n.º 16_(Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 46); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 1_(Médico General para el Servicio de Emergencia) (apéndice n.º 29), ítem n.º 2 y 14_(Licenciadas en Enfermería generales) (apéndice n.º 31), ítem n.º 5_(Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos) (apéndice n.º 33), ítem n.º 7_(Enfermeras Especialistas en Neonatología) (apéndice n.º 35), ítem n.º 8_(Médicos Cirujanos) (apéndice n.º 37), ítem n.º 9_(Psiquiatría) (apéndice n.º 39), ítem n.º 10_(Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) (apéndice n.º 41), ítem n.º 12_(Médico Anestesiólogo) (apéndice n.º 43), ítem n.º 15_(Médico con especialidad en radiología) (apéndice n.º 45) e ítem n.º 16_(Tecnólogo Médico – COVID) (apéndice n.º 47).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

El precitado incumplimiento de prestaciones de las horas profesionales contratados para los servicios de emergencia, cuidados intensivos, neonatología, cirugía, salud mental, medicina interna, anestesiología, radiología y tecnólogo médico resumidos en el cuadro anterior, se detalla a continuación:

a) Ítem N° 1: Horas de servicios médicos especialistas no prestados por el Contratista (Médico General), pagado hasta por S/ 24 180,48.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Emergencia asciende a 4 050 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 3 474 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 576 horas valorizadas hasta por S/ 24 180,48 que no fueron prestadas por el contratista; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (apéndice n.º 50), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de médicos generales de emergencia no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 1	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)					Total de horas (B)	Cantidad de horas no ejecutadas (C)=A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	Profesionales		Horas prestadas							
			N°	Apellidos y nombres	Mes							
					A	S	O					Sub total
Médicos General	9	4 050	1	Carlos Alberto Huamancayo Inga	156	156	150	462	3 474	576	41,98	24 180,48
			2	Jorge Camarena Borroviok	150	150	150	450				
			3	Luzcelly Cruz Mojoneiro	150	150	150	450				
			4	Celenne Lizbeth Jesus Carbajal	156	156	150	462				



			1	Edwin Jesus Rivera Ramirez	150	150	150	450				
			2	Eduardo Saul Guerrero Palomino	150			150				
			1	Kenny Marlon Eduardo Bellodas Llaque		150		150				
			1	Karen Milagros Osores Fernade			150	150				
			1	Jean Donayre Flores Taquia			150	150				
			1	Kimberly Darley Lopez Rivera	150	150		300				
			1	Karen Milagros Osores Fernadez	150	150		300				

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 1_Médico General para el Servicio de Emergencia (apéndice n.º 28); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 1_Médico General para el Servicio de Emergencia (apéndice n.º 29).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(* Según TDR y Bases Estándar.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

b) Ítem N° 5: Horas de servicios médicos especialistas no prestado por el Contratista (Médicos especialistas UCI), pagado por S/ 21 333,00.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Cuidados Intensivos asciende a 2 700 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 2 400 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 300 horas valorizadas hasta por S/ 21 333,00 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado via Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (apéndice n.º 50), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de médicos especialistas en UCI no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10

Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 5	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)					Total de horas (B)	Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	Profesionales									
			N°	Apellidos y nombres	Horas prestadas							
					A	S	O					Sub total
Médicos Especialistas para el Servicio de UCI	6	2 700	1	José Luis Sayan Huamán	150	150	150	450	2 400	300	71,11	21 333,00
			2	Lissbeth Bravo Valdez	150	150	150	450				
			3	Nike Abner Huaman Santillan	150		150	450				
			4	Rusbell Alex Toralva Aranda		150						
			4	David Vicente Claire Zuffiga	150	150	150	450				



			5	Abraham Francuantoni Rafael Rubio	150	150	150	450			
			6	Noemi Giovanna Millan Chanco			150	150			

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 24**), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 5_Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos (**apéndice n.º 32**); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 5_Médico Especialista para el servicio de Cuidados Intensivos (**apéndice n.º 33**).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre
(* Según TDR y Bases Estándar.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

c) Ítem N° 7: Horas de servicios Enfermeras especialistas no prestado por el Contratista (Enfermeras Especialistas en Neonatología), pagado por S/ 24 330,00.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Enfermería especialista en Neonatología asciende a 2 250 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 750 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 1 500 horas valorizadas hasta por S/ 24 330,00 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (**apéndice n.º 48**), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (**apéndice n.º 49**) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (**apéndice n.º 50**), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de enfermería especialistas en Neonatología no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 7	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)					Total de horas (B)	Cantidad de horas no ejecutadas © = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	Profesionales									
			N°	Apellidos y nombres	Horas prestadas							
					A	S	O					
Enfermeras Especialistas en Neonatología	5	2 250	1	Gina Liz Flores Poma	150			150	750	1 500	16,22	24 330,00
			2	Mijael Rohomel Condezo Melendez	150			150				
			3	Ines Rosa Deudor Castro	150			150				
			4	Elizabeth Andamayo Mucha	150			150				
			5	Edith Felicitas Mamani Amerco	150			150				

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 24**), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 7_Enfermeras Especialistas en Neonatología (**apéndice n.º 34**); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros ítem n.º 7_Enfermeras Especialistas en Neonatología (**apéndice n.º 35**).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre
(* Según TDR y Bases Estándar

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.



d) Ítem N° 8: Horas de servicios médicos no prestados por el Contratista (Médicos Cirujano), pagados por S/ 2 575,86.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Cirugía asciende a 2 250 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 2 208 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 42 horas valorizadas hasta por S/ 2 575,86 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (**apéndice n.º 48**), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (**apéndice n.º 49**) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (**apéndice n.º 50**), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de Médicos Cirujanos no ejecutados en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 8	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)					Cantidad de horas no ejecutadas © = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/		
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	N°	Apellidos y nombres	Horas prestadas						Total de horas (B)	
					Mes							
					A	S	O					
Médicos Cirujano	5	2 250	1	Miguel Escajadillo Palomino	78	168	168	414	2 208	42	61,33	2 575,86
			2	Cristhian Paul Cardoso Rodríguez	162	168	168	498				
			3	Roger Romero Buendía	150			150				
				Danny Flores Taquia		156	168	324				
			4	José Francisco Girón Guillen	150			150				
	Roger Romero Buendía		168	168	336							
			José Francisco Girón Guillen		168	168	336					

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 24**), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 8 Médicos Cirujanos (**apéndice n.º 36**); y control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros ítem n.º 8 Médicos Cirujanos (**apéndice n.º 37**).

Legenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(*) Según TDR y Bases Estándar

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

e) Ítem 9: Horas del servicio médico especialista no prestado por el Contratista (Psiquiatría), pagado por S/ 7 974,33.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Psiquiatría asciende a 450 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 151 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 299 horas valorizadas hasta por S/ 7 974,33 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada)



(apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (apéndice n.º 50), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de Psiquiatría no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 9	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)						Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	N°	Apellidos y nombres	Profesionales							Total de horas (B)
					Horas prestadas							
					Mes			Sub total				
A	S	O										
Psiquiatra	1	450	1	Enrique Jesús Cisneros Araujo			151	151	151	299	26.67	7 974.33

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 9_Psiquiatría (apéndice n.º 38); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 9_Psiquiatría (apéndice n.º 39).

Legenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(*) Según TDR y Bases Estándar.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

f) Ítem N° 10: Horas de servicios médicos especialistas no prestado por el Contratista (Medicina Interna), pagado por S/ 10 000,50

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Medicina Interna asciende a 900 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 750 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 150 horas valorizadas hasta por S/ 10 000,50 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (apéndice n.º 50), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios médicos especialistas en medicina interna no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 10	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)						Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	N°	Apellidos y nombres	Profesionales							Total de horas (B)
					Horas prestadas							
					Mes			Sub total				
A	S	O										
Médicos Especialistas para el	2	900	1	Hugo Percy Jimenez Yupanqui	150	150		300	750	150	66.67	10 000.50



Servicio de Medicina Interna			2	Edgar Castro Manyari	150	150	150	450				
------------------------------	--	--	---	-------------------------	-----	-----	-----	-----	--	--	--	--

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24). Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 10_Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna (apéndice n.º 40); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros ítem n.º 10_Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna (apéndice n.º 41).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(*) Según TDR y Bases Estándar.

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

g) Ítem N° 12: Horas de servicios médicos especialistas no prestado por el Contratista (Medicos Anestesiólogos), pagado por S/ 7 973,64.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Anestesiología asciende a 1 350 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 1 212 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 138 horas valorizadas hasta por S/ 7 973,64 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (apéndice n.º 50), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de Médicos especialistas en anestesiología no ejecutados en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15

Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 12	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)					Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/		
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	N°	Profesionales							Total de horas (B)	
				Apellidos y nombres	Horas prestadas							Sub total
					A	S	O					
Médico Anestesiólogo	3	1 350	1	Victor Eugenio Camones Meneses	150			462	1 212	138	57,78	7 973,64
				Freddy William Huatuco Manrique		162	150					
			2	Nilder Raul Baquerizo Chucos	150			450				
				Victor Eugenio Camones Meneses		150	150					
			3	Nilder Raul Baquerizo Chucos	150	150		300				

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24). Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 12_Médico Anestesiólogo (apéndice n.º 42); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 12_Médico Anestesiólogo (apéndice n.º 43).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(*) Según TDR y Bases Estándar

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

h) Ítem N° 15: Determinación de horas de servicios médicos especialistas no prestado por el Contratista (Médicos Radiólogo), pagado por S/ 18 000,00.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Radiología asciende a 900 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 450 horas de servicios, experimentándose una



diferencia de 450 horas valorizadas hasta por S/ 18 000,00 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (**apéndice n.º 48**), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (**apéndice n.º 49**) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (**apéndice n.º 50**), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios médicos especialistas en Radiología no ejecutados en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 15	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)						Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	N°	Apellidos y nombres	Profesionales							Total de horas (B)
					Horas prestadas							
					Mes			Sub total				
A	S	O										
Medico con especialidad en Radiología	1	900	1	Carlos Daniel Ventura Seminario	150	150	150	450	450	40,00	18 000,00	

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.º 24**), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 15_Médico con especialidad en radiología (**apéndice n.º 44**) y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 15_Médico con especialidad en radiología (**apéndice n.º 45**).

Leyenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre
(*) Según TDR y Bases Estándar

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

i) Ítem N° 16: Determinación de horas de servicios médicos especialistas no prestado por el Contratista (Tecnólogo Médico), pagado por S/ 8 961,12.

En el cuadro n.º 6, se advierte que el total de horas contratadas para el servicio de Tecnólogo Médico asciende a 1 800 horas, no obstante, estas no fueron ejecutadas en su integridad al evidenciarse que únicamente se prestó 1 464 horas de servicios, experimentándose una diferencia de 336 horas valorizadas hasta por S/ 8 961,12 que no fueron prestadas; y, pese a ello el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), emitió conformidades por la prestación del servicio contratado vía Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (**apéndice n.º 48**), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (**apéndice n.º 49**) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA (**apéndice n.º 50**), conllevando al pago por el total del servicio que asciende a S/ 1 277 600,00, monto que incluye el pago por las mencionadas horas de servicios de Tecnólogo Médico para el COVID no ejecutadas en su integridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 17
Cantidad de horas de servicios no prestadas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021, pagadas por la Entidad

Ítem N° 16	Cantidad de		Cantidad de horas ejecutadas (B)						Cantidad de horas no ejecutadas (C) = A-B	Costo por hora (D) S/	Pagos por prestaciones no ejecutadas (E) = C x D S/	
	Recursos solicitados	Horas contratadas (*) (A)	Profesionales									
			N°	Apellidos y nombres	Horas prestadas			Sub total				
					A	S	O					
Medico Tecnólogo	4	1 800	1	Angel Miguel Reyes Mendoza	186	210	396	372	1464	336	26,67	8 961,12
			2	Johnell Wilson De la Sota Alvarez	186							
				Eric Grover Argandoña Verde			186					
			3	Jessy Katherine Chavez de la Cruz	174	174	348					
4	Richard Willy Manzanedo Janampa	174	174	348								

Fuente: Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), Roles de actividades, Roles médicos y Roles de enfermería de los servicios contratados, ítem n.º 16_ (Tecnólogo Médico – COVID (apéndice n.º 46); y, control de asistencias de los profesionales médicos, enfermeros especialistas y otros, ítem n.º 16_ (Tecnólogo Médico – COVID (apéndice n.º 47).

Legenda: A= Agosto, S= Setiembre, O= Octubre

(*) Según TDR y Bases Estándar

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Consecuentemente, las precitadas conformidades emitidas por el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales (Responsable del Área usuaria), pese al incumplimiento de ejecución del total de horas contratadas que conformaban el servicio (Excepto de los Ítem 2 y 14), generó el reconocimiento de la obligación de pago, cancelado mediante los comprobantes de pago n.ºs 004744, 004745, 004746, 004749 y 004762 (Registro SIAF N° 0000002813), ejercicio económico 2021, 6026-D (Registro SIAF N° 0000002813) del ejercicio económico 2022 (apéndice n.º 51), por el monto ascendente a S/ 1 277 600,00, considerando la rebaja de los S/ 19 300,00 (Ítem 2 y 14).

2. Respecto a la inaplicación de penalidades por mora ante el incumplimiento del plazo contractual, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 129 690,00.

En los numerales 9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 12. PENALIDADES, de los Términos de Referencia (TDR) suscritos por el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Coordinador Responsable General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, en su condición de Responsable del Área Usuaria de la Entidad (apéndice n.º 10), para la contratación de una persona natural y/o Jurídica para prestar servicios profesionales con médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud", establece lo siguiente: "[...] La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicio y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria" y "Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. [...]"

Ahora bien, estando a que la contratación del servicio que se realizó vía Contratación Directa N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADOS EN ENFERMERÍA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD", resultaba legalmente válido la regularización de toda aquella documentación que no fue posible realizarlo previo a la contratación directa; es decir, desde la etapa de los actos preparatorios de la contratación; en efecto, el señor Witmer Manuel Saavedra García del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad según Resolución Directoral n.º 178-2021-GRP-DG-HDAC/P de 7 de julio de 2021 (apéndice n.º 52), regularizó las Bases Estándar, en los términos siguientes:



SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPITULO I

GENERALIDADES

[...]

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 92 días calendarios a partir del día siguiente de realizada a aceptación a la carta de invitación **y/o algún documento indubitable para la respectiva atención del mismo**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (El énfasis y subrayado es nuestro).

En esa misma línea, se regularizó el Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.° 24**), suscrito por el señor Rodolfo Villena Rajo, Jefe de la Unidad de Administración de la Entidad y la señora Mayra A. Aylas Castillo, Gerente General y Representante Legal de la Empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C., estableciendo lo siguiente:

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 92 días calendario a partir del día siguiente de realizada a aceptación a la carta de invitación **y/o algún documento indubitable para la respectiva atención del mismo**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. [...]. (El énfasis y subrayado es nuestro).

En efecto, revisado y evaluado la documentación relacionada a la Contratación Directa en mención, proporcionada por la Entidad, se advierte la existencia de documentos que acreditan indubitablemente la aceptación e inicio de la prestación del servicio "Roles de turnos; y, Controles de asistencias de los profesionales de Medicina General, Cirugía General, Ginecoobstetricia, Pediatría, UCI, Neonatología, Anestesiología, del mes de agosto 2021", de cuyos contenidos se desprende que el inicio real y efectivo de la prestación del servicio contratado ocurrió el 1 de agosto de 2021 (**apéndice n.° 53**), consecuentemente, se concluye que el cómputo del plazo de los 92 días calendarios para la prestación íntegra del servicio, inició el 1 de agosto de 2021 y venció el 31 de octubre de 2021, situación que no sucedió debido a que según el cuadro n.° 7 existió un incumplimiento de prestación de 4 241 horas de médicos, enfermeras y otros, que formaban parte del servicio contratado, hasta el 26 de enero de 2022, fecha en la que el contrato del servicio perdió vigencia con el último pago realizado por dicho concepto, según muestra la Constancia de Pago realizado mediante Transferencia Electrónica (CCI 00359000300202870478) de la referida fecha, adjunto al comprobante de pago n.° 6026-D(**apéndice n.° 54**), experimentándose un retraso de 87 días en la prestación del servicio contratado, computados desde el 1 de noviembre de 2021, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18

Determinación de días de retraso injustificado del plazo de ejecución contractual del Contrato de Servicios

N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO.

Ítem	Descripción	Fecha de culminación del plazo contractual	Último día de vigencia del contrato	Días de retraso	Responsable de la conformidad / Documento
1	Médico general para el servicio de emergencia.	31/10/2021	26/01/2022	87	Edwin Jesús Rivera Ramirez, Responsable del Área Usuaría / Orden de Servicio N° 0001690 de 22 de noviembre de 2021 y Acta de Conformidad de Servicios n.° 629-2021 generado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA de 23 de diciembre de 2021.
2 y 14	Licenciada en enfermería generales.				
5	Médicos Especialistas para el Servicio de Cuidados Intensivos.				
7	Enfermeras especialistas en Neonatología.				
8	Médicos cirujanos para el departamento de Cirugía.				
9	Psiquiatría para el Área de salud mental.				
10	Médico Especialista para el Servicio de medicina interna.				
12	Médicos Anestesiólogos para el departamento de Anestesiología.				

15	Médico con especialidad en radiología.			
16	Tecnólogo Médico – COVID.			

Fuente: Bases estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (apéndice n.º 15), Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24), "Roles de turnos médicos emergencia, hospitalización COVID -19, hospitalización medicina, contratados por terceros, cuidados intensivos, neonatología, enfermería, cirugía general y anestesiología; y, Controles de asistencias de los profesionales de medicina general, UCI, Enfermería, cirugía general del mes de agosto 2021" (apéndice n.º 53), Comprobante de Pago n.º 6026-D y Transferencia Electrónica (CCI 00359000300202870478) de 26 de enero de 2022 (apéndice n.º 54).

Hecho por: Comisión de servicio de Control Especifico

Sin embargo, el señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, Responsable del Área Usuaría emitió conformidad de la prestación del servicio a través de la Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021 (en forma adelantada) (apéndice n.º 48), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 (apéndice n.º 49) y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 generado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA de 23 de diciembre de 2021 (apéndice n.º 50), sin comunicar o advertir que el contratista no ejecutó íntegramente el servicio contratado y por ende el retraso injustificado en el plazo de la ejecución contractual, conllevando de este modo a la inaplicación de penalidades máximas por mora hasta por S/ 129 690,00.

De otro lado, en relación al caso específico de las 450 horas contratadas para el servicio de enfermería, que debió ejecutar la señora Jacqueline CRISPIN CRUZ, según rol de turnos (apéndice n.º 55), y que forma parte de las 4 241 horas no ejecutadas por el contratista, fue advertida mediante el Informe N° 015-2021/HDAC de 23 de diciembre de 2021 (apéndice n.º 56), por el señor Caleb Carhuaricra Quispe, responsable del Área de Afectación Presupuestal, al señor Witmer Manuel Saavedra García, Jefe del Área de Logística, en los términos siguientes:

"[...] El motivo de la devolución es para efectuar la Rebaja en el SIAF por el monto de S/ 19 300,00 al monto de la Orden de Servicio N° 1690 – SIAF N° 2813 S/ 1 296 900,00 porque la Empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. no cumplió con prestar los servicios profesionales de una Licenciada en Enfermería para el Área de Comando Covid 19 según su cartera de profesionales estaba designada la Licenciada en Enfermería Jacquelin Crispin Cruz:

*Agosto S/ 7 300,00
Setiembre S/ 6 000,00
Octubre S/ 6 000,00*

Asimismo, deberá de ser el caso aplicar las penalidades correspondientes por el incumplimiento de la prestación del servicio [...]"

Asimismo, es de advertir que con el Informe n.º 009-2021/HRDAC de 23 de diciembre de 2021 (apéndice n.º 57), en referencia al precitado informe del Responsable de Afectación Presupuestal, también la señora Mayra A. Aylas Castillo, gerente general de la Empresa ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. informa al señor Witmer Manuel Saavedra García, Jefe del Área de Logística lo siguiente: *"[...] que en un inicio se consideró a la lic en enfermería Jaqueline CRISPIN CRUZ pero por motivos estrictamente personales no llegó a laborar en los meses de AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021, por lo que no se le considera en los pagos respectivos [...]"*; es decir, en evidente reconocimiento del incumplimiento de sus obligaciones contractuales de prestar íntegramente el servicio contratado a su cargo; además que, la justificación que la referida profesional a su cargo no brindó sus servicios por motivos estrictamente personales, resulta siendo una causal totalmente atribuible al contratista, ello considerando que si bien dicha persona no pudo haber prestado las mencionadas horas de servicios por los referidos motivos, este debió ser ejecutado por otra persona con las mismas o mejores condiciones profesionales a cargo del Contratista y dentro del plazo contractualmente establecido; aspecto que no ocurrió hasta el 26 de enero de 2022 fecha en el que perdió vigencia el contrato de servicios.



Sin embargo, pese a todo lo advertido por el Responsable de Afectación Presupuestal; así como, al reconocimiento expreso por parte del contratista respecto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el retraso del plazo de ejecución contractual experimentado a dicha fecha, sin haber trasladado al área usuaria el referido Informe N° 015-2021/HDAC de 23 de diciembre de 2021 (**apéndice n.° 56**) para su pronunciamiento respecto a su contenido, por corresponder, el señor Witmer Manuel Saavedra García, jefe del Área de Logística, emitió el Informe n.° 759-2021-AL-HDAC/PASCO de 23 de diciembre de 2021 (**apéndice n.° 58**), respondiendo al precitado informe del Responsable de Afectación Presupuestal, en los términos siguientes:

"[...] Evaluando y analizando el documento de la referencia (b) del proceso de contratación se puede precisar que la empresa y la entidad son ajenos a la falta justificada del profesional que hace mención el informe de la referencia. Consultado con el ente rector del organismo supervisor de las contrataciones se procede hacer una rebaja presupuestal de S/ 19 300.00 (diecinueve mil trescientos con 00/100) del monto total adjudicado. Por lo cual la empresa no estaría incurriendo en la aplicación penalidades, lo cual está permitido por Ley"

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas en el presente informe, y teniendo el sustento por parte del contratista ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. Por lo que se sugiere que se continúe con el proceso de devengado por parte del responsable de afectación presupuestal. Se hizo la rebaja correspondiente en los sistemas del MEF y la entidad del monto total de S/ 19 300,00 (diecinueve mil trescientos con 00/100) [...]"

De lo descrito en el párrafo precedente, se advierte que el mencionado señor Witmer Manuel Saavedra García, jefe del Área de Logística, quien tenía la responsabilidad de aplicar las penalidades en la Entidad, solo se limitó a realizar la rebaja presupuestal de S/ 19 300,00 (diecinueve mil trescientos con 00/100) correspondiente a las precitadas prestaciones no ejecutadas por el contratista, limitando y/o evitando aplicar las penalidades correspondientes por mora que resultaba por un monto mayor.

Al respecto, en sub numeral 3.6.1, numeral 3.6, Capítulo III, Sección General de las Bases Estándar regularizadas de la Contratación Directa n.° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO (**apéndice n.° 15**), establece lo siguiente: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento".

Igualmente, en el Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO regularizado el 15 de octubre de 2021 (**apéndice n.° 24**), derivado de la Contratación Directa n.° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud", cláusula décima tercera, establece lo siguiente:

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no



le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
[...]

En efecto, conforme a lo previamente señalado, el contratista ARIZONA CORPORACIÓN ESPECIALIZADA S.A.C. al no haber cumplido con prestar íntegramente los servicios contratados hasta la culminación de vigencia del contrato, experimentó un retraso de 87 días calendario sujetos a la aplicación de penalidades por mora hasta por S/ 129 690.00, cuyo cálculo se muestra a continuación:

Cuadro n.º 19
Cálculo de penalidad por retrasos injustificados en la prestación del servicio contratado.

Datos		Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Servicio n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021. Plazo de ejecución: 92 días calendario computados desde el 1 de agosto de 2021. Fecha de culminación de vigencia del contrato: 26 de enero de 2022. Monto contractual: S/ 1 296 900.00. En el extremo del Contrato n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021 se estableció el plazo contractual de 92 días, el cual venció el 31 de octubre de 2021: 87 días de retraso (desde el 1 de noviembre al 26 de enero de 2022). 		Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde: F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días.		
Cálculo de penalidad				
Fórmula	Penalidad diaria S/.	Nº días de atraso (b)	Cálculo de penalidad total S/.	Penalidad máxima a ser aplicada ¹³ S/.
$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} = \frac{0.10 \times 1\,296\,900.00}{0.25 \times 92}$	= 5 638.70	87	490 566.90	129 690.00

Fuente: Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO regularizado el 15 de octubre de 2021 (apéndice n.º 24). "Roles de turnos médicos emergencia, hospitalización COVID-19, hospitalización medicina, contratados por terceros, cuidados intensivos, neonatología, enfermería, cirugía general y anestesiología; y, Controles de asistencias de los profesionales de medicina general, UCI, Enfermería, cirugía general del mes de agosto 2021" (apéndice n.º 53), Comprobante de Pago n.º 6026-D y Transferencia Electrónica (CCI 0035900300202870478) de 26 de enero de 2022 (apéndice n.º 54).

Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico

Consecuentemente, considerando que el Contratista incumplió ampliamente el plazo contractualmente establecido, incurrió en penalidad máxima equivalente hasta el 10% del monto del contrato vigente; sin embargo, no fue aplicado en perjuicio de la Entidad, hasta por S/ 129 690.00.

Es así que, la Entidad pagó mediante los comprobantes de pago n.ºs 004744, 004745, 004746, 004749 y 004762 (Registro SIAF N° 0000002813), ejercicio económico 2021, 6026-D (Registro SIAF N° 0000002813) del ejercicio económico 2022 (apéndice n.º 51), por el monto ascendente a S/ 1 277 600,00, considerando únicamente la rebaja de S/ 19 300,00 correspondientes a las prestaciones no ejecutadas, del monto de S/ 1 296 900,00 contractualmente establecidos.

El hecho expuesto transgrede la siguiente normativa:

¹³ En concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "(...) 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; (...) pueden alcanzar (...) un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, (...)".

- ✓ Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir del 14 de marzo de 2019.

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

[...]

b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]

- ✓ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019; modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

[...]

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda (...). La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

[...]

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales **a partir de la información brindada por el área usuaria**, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. **Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente**, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



[...]

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

[...]

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25.

[...]

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, **cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales**, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. *(El énfasis y subrayado es nuestro).*

[...]

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, **siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.** *(El énfasis y subrayado es nuestro).*

[...]

✓ **Términos de Referencia de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC-HDAC-PASCO**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE CON ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA.

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.



PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MÉDICO ANESTESIÓLOGO	SERVICIO	03	450

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS CIRUJANOS CON ESPECIALIADAD DE CIRUJIA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendario contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MÉDICO CIRUJANO	SERVICIO	05	750

[...]



12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE LICENCIADAS EN ENFERMERIA GENERALES

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE ENFERMERAS GENERALES PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE PASCO			
LICENCIADAS EN ENFERMERIA	SERVICIO	02	300

[...]

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en armadas mensuales después del ejecutada la respectiva prestación durante el mes y luego de otorgar la conformidad y presentada en documentación correspondiente.

- Comprobantes de pago del proveedor.
- Constancia de conformidad de la prestación del servicio con las respectivas firmas de los jefes del Servicio Usuario.
- Informe detallado de las actividades.
- Cumplimiento del Rol de turnos visado por los jefes de departamento.



12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS CIRUJANOS CON ESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	SERVICIO	06	900

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIO DE MÉDICOS GENERAL (ATENCIÓN ESPECIALIZADA)

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO GENERAL (ATENCIÓN ESPECIALIZADA)	SERVICIO	09	1350

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.
[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ENFERMERAS ESPECIALISTAS EN NEONATOLOGIA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
ENFERMERA ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	SERVICIO	05	750

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDICO CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA PARA EL AREA DE COVID DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SERVICIO DE TOMOGRAFIA DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCIA DE PASCO

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	SERVICIO	01	300

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir



estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA	SERVICIO	2	300

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGO MEDICO – COVID PARA EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SERVICIO DE TOMOGRAFIA DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCIA DE PASCO.

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]



La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
TECNOLOGO MEDICO	SERVICIO	04	600

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL AREA DE PSIQUIATRIA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
PSIQUIATRIA	SERVICIO	01	150

[...]



12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

- ✓ **Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud", aprobado con oficio n.º 207-2021-JHA-HDAC/PASCO de 4 de octubre de 2021.**

[...]

SECCIÓN GENERAL

[...]

3.6. PENALIDADES

3.6.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

[...]

1.8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 92 días calendario a partir del día siguiente de realizada a aceptación a la carta de invitación y/o algún documento indubitable para la respectiva atención del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE CON ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA.

[...]

8 PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MÉDICO ANESTESIÓLOGO	SERVICIO	03	450

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS CIRUJANOS CON ESPECIALIADAD DE CIRUJIA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a



través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO CIRUJANO	SERVICIO	05	750

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE LICENCIADAS EN ENFERMERIA GENERALES

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.



PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE ENFERMERAS GENERALES PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE PASCO			
LICENCIADAS EN ENFERMERIA	SERVICIO	02	300

[...]

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en armadas mensuales después del ejecutada la respectiva prestación durante el mes y luego de otorgar la conformidad y presentada en documentación correspondiente.

- Comprobantes de pago del proveedor.
- Constancia de conformidad de la prestación del servicio con las respectivas firmas de los jefes del Servicio Usuario.
- Informe detallado de las actividades.
- Cumplimiento del Rol de turnos visado por los jefes de departamento.

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS CIRUJANOS CON ESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.



PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	SERVICIO	06	900

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIO DE MÉDICOS GENERAL (ATENCIÓN ESPECIALIZADA)

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO GENERAL (ATENCIÓN ESPECIALIZADA)	SERVICIO	09	1350

[...]



12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ENFERMERAS ESPECIALISTAS EN NEONATOLOGIA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
ENFERMERA ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	SERVICIO	05	750

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDICO CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA PARA EL AREA DE COVID DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SERVICIO DE TOMOGRAFIA DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCIA DE PASCO

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendario contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	SERVICIO	01	300

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.



Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
MEDICO ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA	SERVICIO	2	300

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE TECNÓLOGO MÉDICO – COVID PARA EL ÁREA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES SERVICIO DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA DE PASCO.

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendario contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
TECNÓLOGO MÉDICO	SERVICIO	04	600

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁREA DE PSIQUIATRÍA

[...]

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista coordinará con el jefe del Servicio para elaborar el rol de turnos del especialista asegurando la cobertura de la atención en los diferentes servicios de salud, debiéndose cumplir



estrictamente bajo sanción de penalidad. Para lo cual el responsable de área usuaria comunicará a través del coordinador administrativo, el cronograma de las horas programadas a ser cubiertas por la empresa durante el mes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un periodo de 92 días calendarios contados desde el día de la notificación de la orden de servicios y/o hasta agotar las horas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

PRODUCTO SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. RECURSOS SOLICITADO	CANT. DE HORAS MENSUALES (Sujetas a programación según necesidades)
SERVICIO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN N DE PASCO			
PSIQUIATRIA	SERVICIO	01	150

[...]

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

14. OTRAS OBLIGACIONES.

14.1 Obligaciones del Contratista:

Es obligación del contratista la correcta provisión del personal profesional médico especializado según los respectivos términos de referencia.

Es obligación del contratista cumplir y respetar los respectivos términos de referencia.

[...]

- **Contrato de servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, de 15 de octubre de 2021, proveniente de la contratación directa n.º 010-2021-OEC-HDAC-PASCO, que prescribe:**

[...]

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha catorce (14) de octubre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2021-OEC-HDAC-PASCO, para la CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA ENTRE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD, a la empresa ARIZONA CORPORACION ESPECIALIZADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 92 días calendario a partir del día siguiente de realizada a aceptación a la carta de invitación y/o algún documento indubitable para la respectiva atención del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgado por Jefes del Servicio Usuario y/o Responsable General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menos de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \text{ O x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Lo expuesto, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 255 018,93.

Los hechos descritos se originaron como consecuencia del accionar del jefe del área de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC (periodo de gestión 11 de noviembre de 2021 al 31 de

diciembre de 2021), quien emitió el Informe n.º 759-2021-AL-HDAC/PASCO de 23 de diciembre de 2021, dirigido al señor Caleb Carhuaricra Quispe, responsable del Área de Afectación Presupuestal, señalando lo siguiente: “[...] que la empresa y la entidad son ajenos a la falta justificada del profesional que hace mención el informe de la referencia. Consultado con el ente rector del organismo supervisor de las contrataciones se procede hacer una rebaja presupuestal de S/ 19 300,00 (diecinueve mil trescientos con 00/100) del monto total adjudicado. **Por lo cual la empresa no estaría incurriendo en la aplicación penalidades, lo cual está permitido por Ley**”, contribuyendo de este modo a la inaplicación la penalidad máxima por mora de S/ 129 690,00; asimismo, por el accionar del Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales - Responsable del Área Usuaria (periodo de gestión 5 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021), quien emitió la conformidad por la prestación del servicio (periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021) del Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, a través de la Constancia de Conformidad recibida el 15 de octubre de 2021 (en forma adelantada), en la Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA, sin comunicar o advertir que el Contratista no ejecutó íntegramente el servicio contratado, conllevando al pago total de S/ 1 277 600,00 (Monto total contratado S/ 1 296 900,00 menos S/ 19 300,00 por concepto de horas de servicio de enfermería no ejecutadas), generando perjuicio económico a la Entidad hasta por S/ 125 238,93; asimismo, no comunicó o advirtió el retraso injustificado en el plazo de la ejecución contractual sujeto a la aplicación de penalidades por mora hasta por S/ 129 690,00.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

El señor Witmer Manuel Saavedra García presentó sus comentarios o aclaraciones sin documentar (**Apéndice n.º 59**).

El señor Edwin Jesús Rivera Ramírez, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de notificación, forman parte del **Apéndice n.º 59** del Informe de Control Específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

- **Witmer Manuel Saavedra García**, identificado con DNI N° [REDACTED], jefe del Área de Logística¹⁴, de 11 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se le comunicó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica N° 00000001-2023-CG/0832-02-002 de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 59**). Presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe N° 001-2023/WMSG de 14 de noviembre de 2023, en seis (6) folios, sin documentar. (**Apéndice n.º 59**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Witmer Manuel Saavedra García**, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 59**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y penal.

El referido servidor público, en su condición de jefe del Área de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC) que tenía por función la gestión administrativa del contrato que involucraba la aplicación de penalidades entre otras actividades de índole administrativo, contribuyó a la

¹⁴ Designado con Resolución Directoral N°293-2021-GRP-DG-HDAC/P de 11 de noviembre de 2021 y cesado mediante Resolución Directoral N° 366-2021-GRP-DG-HDAC/P de 31 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 60).



inaplicación de penalidades por mora ante el retazo injustificado del plazo de ejecución de la prestación del servicio hasta por S/ 129 690,00.

Lo señalado ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 129 690,00.

Por lo indicado, ha transgredido lo establecido en el literal c) numeral 8.1 del artículo 8, numeral 9.1 del artículo 9 y numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225; numeral 5.2 del artículo 5, 161 y 168 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225 y sus modificatorias; numerales 8, 9 y 12 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría; sub numeral 3.6.1, numeral 3.6 de la Sección General, numeral 1.8 del Capítulo I, numeral 2.6 del capítulo II y numerales 8, 9, 11 y 12 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría del numeral 3.1, Capítulo III, Sección Específica de las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO; y, Clausulas Primera, Quinta, Sexta, Décimo, Undécima y Décima Tercera del Contrato de servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, de 15 de octubre de 2021.

Asimismo, ha incumplido sus funciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que señala: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 [...]; igualmente, por inobservancia de sus funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, que señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, **la aplicación de las penalidades**, entre otras actividades de índole administrativos y el procedimiento de pago, en lo que corresponda (...);

Igualmente, incumplió sus funciones previstas en la Cláusula Tercera del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) CONFIANZA N° 012-2021 DG-HDAC-PASCO de 11 de noviembre de 2021, (**Apéndice n.º 60**), "b) Establecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los contratos de adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, e i) Otras funciones y responsabilidades que establezca la Dirección del Hospital, para optimizar la atención de la institución según el marco de la normativa vigente"; Igualmente, como consecuencia del incumplimiento de funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 200-2018-DG-HDAC/P de 19 de diciembre de 2018, rectificado con la Resolución Directoral N° 161-2019-GRP-DG-HDAC/P de 9 de agosto de 2019, el cual establece: DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE LOGÍSTICA, N° DE CARGO: 039, CÓDIGO: 456 07 03 3, DENOMINACIÓN DEL CARGO – JEFE/A DE UNIDAD, I. FUNCIONES ESPECÍFICAS "1.1 Asesorar, conducir, planificar, coordinar y controlar los procesos administrativos del Sistema Nacional de Logística, 1.3 Dirigir, supervisar y evaluar los procesos de adquisiciones de Bienes y servicios. De acuerdo a la Ley de Contrataciones y adquisiciones y 1.15 Las demás



funciones que le asigne su jefe inmediato". (**Apéndice n.º 61**), concordado con el literal b) del numeral 16.2 Área de Logística, artículo 16 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) modificado con Ordenanza Regional n.º 413-2017-G.R.P/CR de 8 de junio de 2017 (**Apéndice n.º 62**).

Asimismo, inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y "Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general".

Finalmente, vulneró el numeral 2 Probidad del artículo 6º Principios de la Función Pública de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el cual establece "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", incurriendo en prohibiciones éticas establecidas en el numeral 2 del artículo 8º de esta última normativa, el cual dispone que el servidor público está prohibido de: "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

- **Edwin Jesús Rivera Ramírez**, identificado con DNI n.º [REDACTED] Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, de 5 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica N° 00000002-2023-CG/0832-02-002 de 3 de noviembre de 2023, (**Apéndice n.º 59**). No presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones el señor **Edwin Jesús Rivera Ramírez**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y penal

El referido servidor público, en su condición de Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, Responsable del Área Usuaría, otorgó conformidad¹⁵, a la prestación de servicio de la "Contratación de profesionales médicos cirujanos, especialistas, licenciados en enfermería entre otros profesionales de la salud", sin advertir que 4 241 horas de prestaciones médicas, licenciadas en enfermería y otros profesionales que conformaban el servicio contratado, no fueron ejecutadas en su integridad por el contratista, conllevando al pago total de S/ 1 277 600,00 (Monto contratado S/ 1 296 900,00 menos S/ 19 300,00 por concepto de horas de servicio de enfermería no ejecutadas), generando perjuicio económico a la Entidad hasta por S/ 125 238,93, asimismo, no comunicó o advirtió el retraso injustificado en el plazo de la ejecución contractual sujeta a la aplicación de penalidades por mora hasta por S/ 129 690,00.

Es así que, ha inobservado lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 5, 161, 162, 168 y 171 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el

¹⁵ Constancia de Conformidad recibida el 15 de octubre de 2021 (en forma adelantada), Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021 y Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA, emitió la conformidad por la prestación del servicio (periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021) del Contrato de Servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO



Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría; sub numeral 3.6.1, numeral 3.6 de la Sección General, numeral 1.8 del Capítulo I, numeral 2.6 del capítulo II y numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría del numeral 3.1, Capítulo III, Sección Específica de las Bases Estándar de la Contratación Directa n.° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO; y, Clausulas Primera, Quinta, Sexta, Décimo, Undécima y Décima Tercera del Contrato de servicios n.° 011-2021-DG-HDAC/PASCO, de 15 de octubre de 2021.

Asimismo, ha incumplido sus funciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que señala: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 [...]. Igualmente, sus obligaciones establecidas en la Cláusula Octava, literal j) Otras que establezca LA ENTIDAD o que sean propios del puesto o función a desempeñar" del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0086-2021-HDAC de 5 de mayo de 2021; así como, lo establecido en la Cláusula Decima: Conformidad de la prestación del servicio, que establece: "[...] La conformidad será otorgada por Jefes del Servicio Usuario y/o Jefe Responsable General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales, en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS de producida la recepción [...]" del Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC-/PASCO de 15 de octubre de 2021.

Asimismo, inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de Legalidad y 1.5 Principio de Imparcialidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y "Las autoridades administrativas actúan (...) resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general".

Finalmente, vulneró el numeral 2 Probidad del artículo 6° Principios de la Función Pública de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el cual establece "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", incurriendo en prohibiciones éticas establecidas en el numeral 2 del artículo 8° de esta última normativa, el cual dispone que el servidor público está prohibido de: "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".



III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

– Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad “Otorgamiento de conformidad por servicio no prestado en su integridad correspondiente al contrato de servicios n° 011-2021-DG-HDAC/PASCO derivado de la contratación directa n° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO e inaplicación de penalidades, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 255 018,93, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

– Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad “Otorgamiento de conformidad por servicio no prestado en su integridad correspondiente al contrato de servicios n° 011-2021-DG-HDAC/PASCO derivado de la contratación directa n° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO e inaplicación de penalidades, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 255 018,93”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Daniel Alcides Carrión, se formula la conclusión siguiente:

1. Otorgamiento de conformidad por servicio no prestado en su integridad correspondiente al contrato de servicios n° 011-2021-DG-HDAC/PASCO derivado de la contratación directa n° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO e inaplicación de penalidades, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 255 018,93.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225; artículo 5, 142, 161, 162, 168 y 171 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225; y sus modificatorias; numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría; sub numeral 3.6.1, numeral 3.6 de la Sección General, numeral 1.8 del Capítulo I, numeral 2.6 del capítulo II y numerales 8, 9, 11, 12 y 14 de los Términos de Referencia para la contratación de persona natural y/o jurídica para prestar servicios con especialidad en Anestesiología, Cirugía, Licenciadas en enfermería generales, Unidad de Cuidados Intensivos, Médicos General, Enfermeras Especialistas en Neonatología, Radiología, Medicina Interna, Tecnólogo Medico y Psiquiatría del numeral 3.1, Capítulo III, Sección Específica de las Bases Estándar de la Contratación Directa n.º 010-2021-OEC/HDAC-PASCO; y, Clausulas Primera, Quinta, Sexta, Décima, Undécima y Décima Tercera del Contrato de servicios n.º 011-2021-DG-HDAC/PASCO, de 15 de octubre de 2021. (**Irregularidad n.º 1**)



1. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los servidores públicos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.º 1)**

Al Procurador Público del Gobierno Regional de Pasco:

2. Iniciar las acciones penales contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.º 1)**

2. APÉNDICES

Apéndice n.º1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.º2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.º4: Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0086-2021 del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco de 5 de mayo de 2021.

Apéndice n.º5: Copia fedateada de la Resolución Directoral N°176-2021-GRP-DG-HDAC/P de 6 de julio de 2021.

Apéndice n.º6: Copia fedateada de los Oficios N°s 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 301, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 355-2023-GRP-DRS/OCI de 6 y 19 de setiembre, 10 y 11 de octubre de 2023, respectivamente

Apéndice n.º7: Copia fedateada del Oficio N° 273-2023-GRP-DRS/OCI de 6 de setiembre 2023.

Apéndice n.º8: Copia fedateada del Informe N° 111-2023/SEMG/HDAC de 11 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copia fedateada y simple, Copia fedateada de la Carta No. 006-2023-JSM-HRDAC-P de 11 de setiembre 2023 y documentos adjuntos en copia autenticada, copia autenticada del Informe N° 008-2023-DDPI-HRDACG-PASCO de 11 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticada, copia autenticada de la Carta N° 009-2023-JJEE-HDAC-PASCO de 11 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copias simples, copia fedateada del Oficio N° 001-2023/J.SERV.U.C.I./H.R.D.A.C.G.de 13 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas, copia autenticada del Oficio N° 003-2023/J.PSIC/HRDAC-PASCO de 13 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copia visadas, copia fedateada del Informe N° 01-2023/JCCM-PASCO de 25 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copias simples, copia fedateada del Informe 000045-2023-SACQ-HDAC-PASCO de 28 de setiembre de 2023 y documentos adjuntos en copias simples y autenticadas, copia fedateada de la Carta N° 001-2023-JSM-HRDAC-P de 29 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada, copia fedateada del Informe N° 18-EFMA/EN/HRDAC-2023 de 4 de



octubre de 2023 y documentos adjuntos en copias simples, copia fedateada de la Carta N° 001-2023/CACM. de 29 de octubre de 2023 y copia fedateada Carta N° 001-2023/LRKD. de 29 de octubre de 2023.

Apéndice n.º9: Copia fedateada del Informe N° 25-2021-HDACP-/JRG S.A de 28 de julio de 2021.

Apéndice n.º10: Copia fedateada de los Términos de Referencia (TDR).

Apéndice n.º11: Copia fedateada de la Carta N° 003-2021-ARIZONA SAC. de 30 de julio de 2021.

Apéndice n.º12: Copia fedateada del Oficio N° 023-2023-UAD-HDAC-PASCO de 2 de marzo de 2023 y documento adjunto en copia visada.

Apéndice n.º13: Copia fedateada de la Resolución Directoral N° 264-2021-GRP-DG-HDAC/P de 4 de octubre de 2021.

Apéndice n.º14: Copia fedateada del Pedido de Servicio N° 02344 y 02349 de 30 de setiembre de 2021.

Apéndice n.º15: Impresión de las Bases Estándar de Contratación Directa para la Contratación de Servicios, Contratación Directa N° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO, obtenido de la consulta al portal web del SEACE del procedimiento de selección con nomenclatura DIRECTA-PROC-10-2021-OEC/HDAC-PASCO-1
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-ub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Apéndice n.º16: Copia fedateada del Oficio N° 207-2021-JUA-HDAC/PASCO de 4 de octubre de 2021.

Apéndice n.º17: Impresión visada del correo electrónico adquisiciones@hrdac-cerrodepasco.gob.pe y documento adjunto en impresión visada.

Apéndice n.º18: Impresión visada del correo electrónico arizonacorporacionsac@gmail.com de 14 de octubre de 2021.

Apéndice n.º19: Impresión visada de la Oferta económica.

Apéndice n.º20: Copia visada del Oficio N. 008-2021/HRDAC. de 14 de octubre de 2021 y documento adjunto en copia visada.

Apéndice n.º21: Copia fedateada de la carta N° 003-2021-/ARIZONA C.E.SAC. de 15 de octubre de 2021

Apéndice n.º22: Copias simple de la ficha RUC 20603022344 de la empresa Arizona Corporación Especializada Sociedad Anónima Cerrada.

Apéndice n.º23: Impresión de la Ficha Única del Proveedor extraída del buscador de proveedores del Estado de la página del OSCE.
<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10157402825>.

Apéndice n.º24: Copia fedateada del Contrato de Servicios N° 011-2021-DG-HDAC/PASCO de 15 de octubre de 2021.



- Apéndice n.°25:** Copia fedateada de rol de turnos médicos hospitalización COVID-19, control de asistencia del servicio de hospitalización COVID-19, declaración jurada de compromisos de funciones, Informe N°003-2021/SER.HOSPITALIZACION/HRDACG/EJRR y actas de conformidad, todos de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.°26:** Copia fedateada del Oficio N° 243-2023-GRP-DRS/OCI y Oficio N° 248-2023-GRP-DRS/OCI ambos de 22 de agosto de 2023.
- Apéndice n.°27:** Copia fedateada del Informe 000045-2023-SACQ-HDAC-PASCO de 28 de setiembre de 2023 y documentación adjunta en copia simples, copia fedateada del Informe N° 18-EFMA/EN/HRDAC-2023 de 4 octubre de 2023 y documentación adjunta en copia fedateada, copia fedateada del Informe N°01-2023/JCCM-PASCO de 25 de octubre de 2023 y documentación adjunta en copia simple, copia fedateada de la Carta N° 001-2023/CACM. de 29 de octubre de 2023 y copia fedateada de la Carta N° 001-2023/LRKD. de 29 de octubre de 2023.
- Apéndice n.°28:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos, ítem n.° 1 (Médico General para el Servicio de Emergencia) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 y; así como, copia simple del rol de guardias de emergencia del servicio de medicina, cirugía, traumatología, psiquiatría, oftalmología y otorrinolaringología del mes de agosto de 2021.
- Apéndice n.°29:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada del control de asistencia del ítem n.° 1 (Médico General para el Servicio de Emergencia) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021 y; así como, copia simple del control de asistencia del señor Eduardo Saúl Guerrero Palomino.
- Apéndice n.°30:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente, copia fedateada de rol de turnos del mes de agosto y copia simple de los roles de turnos de los meses de setiembre y octubre de 2021 de los ítems n.°s 2 y 14 (Licenciadas en Enfermería generales).
- Apéndice n.°31:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada del control de asistencia del ítem n.°s 2 y 14 (Licenciadas en Enfermería generales) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.°32:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.° 5 (Médico Especialista para el Servicio de Cuidados Intensivos) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.°33:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente, copia fedateada de control de asistencia del ítem n.° 5 (Médico Especialista para el Servicio de Cuidados Intensivos) y copias simples del control de asistencia de los señores: Claire Zuñiga David Vicente del mes de setiembre de 2021 y Rafael Rubio Abraham F del mes de octubre de 2021.



Apéndice n.º34: Impresión de separador del mes de agosto 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 7 (Enfermeras Especialistas en Neonatología) del mes de agosto 2021.

Apéndice n.º35: Impresión de separador del mes de agosto 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 7 (Enfermeras Especialistas en Neonatología) del mes de agosto 2021.

Apéndice n.º36: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 8 (Médico Cirujanos) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º37: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 8 (Médico Cirujanos) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º38: Impresión de separador del mes de octubre de 2021, copia simple de caratula y rol de turnos del ítem n.º 9 (Psiquiatría) del mes de octubre 2021,

Apéndice n.º39: Impresión de separador del mes de octubre de 2021, copia simple de su caratula y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 9 (Psiquiatría) del mes de octubre 2021.

Apéndice n.º40: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 10 (Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º41: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 10 (Médico Especialista para el Servicio de Medicina Interna) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º42: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 12 (Médico Anestesiólogo) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º43: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 12 (Médico Anestesiólogo) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.

Apéndice n.º44: Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.



- Apéndice n.º45:** Impresión de separadores del mes de agosto, setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 15 (Médico con especialidad en radiología) de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.º46:** Impresión de separadores del mes setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de rol de turnos del ítem n.º 16 (Tecnólogo Médico - COVID) de los meses de setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.º47:** Impresión de separadores del mes de setiembre y octubre de 2021, copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente y copia fedateada de control de asistencia del ítem n.º 16 (Tecnólogo Médico - COVID) de los meses de setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.º48:** Copia fedateada de la Constancia de Conformidad recibido el 15 de octubre de 2021 por el periodo 1 de agosto al 31 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º49:** Copia fedateada de la Orden de Servicio n.º 0001690 de 22 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º50:** Copia fedateada del Acta de Conformidad de Servicios n.º 629-2021 de 23 de diciembre de 2021 generado del SIGA.
- Apéndice n.º51:** Copia fedateada de los Comprobantes de Pagos N.ºs 004744, 004745, 004746, 004749, 004762 y 6026-D de 26, 29 de diciembre de 2021, de 20 de enero de 2022, respectivamente y sus documentos adjuntos correspondientes en copia simple y fedateada.
- Apéndice n.º52:** Copia fedateada Resolución Directoral n.º 178-2021-GRP-DG-HDAC/P de 7 de julio de 2021
- Apéndice n.º53:** Copia simple de sus caratulas de cada profesional respectivamente, copias fedateadas y simples de los roles de turnos de los profesionales asistenciales; y, copias fedateadas de los controles de asistencias del mes de agosto 2021.
- Apéndice n.º54:** Copia fedateada del Comprobante de Pago N.º 6026-D de 20 de enero de 2022 y copia fedateada de la Transferencia Electrónica (CCI 00359000300202870478) de 26 de enero de 2022.
- Apéndice n.º55:** Copia simple de las caratulas, rol de turnos de la señora Jacqueline CRISPIN CRUZ, de los meses de setiembre y octubre de 2021.
- Apéndice n.º56:** Copia fedateada del Informe N.º 015-2021/HDAC-AP-CCQ de 23 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º57:** Copia fedateada del Informe N. 009-2021/HRDAC de 23 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.º58:** Copia fedateada del Informe n.º 759-2021-AL-HDAC/PASCO de 23 de diciembre de 2021 y documento adjunto en copia simple.
- Apéndice n.º59:** Impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica N.º 00000001 y 00000002-2023-CG/0832-02-002, Cargos de Notificación de cada uno de ellos; y



copia simple del Informe N°001-2023/WMSG recibido vía correo electrónico de 14 de noviembre de 2023 de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad; y, original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.°60: Copia fedateada de la Resolución Directoral N°293-2021-GRP-DG-HDAC/P de 11 de noviembre de 2021, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Confianza N° 012-2021 DG-HDAC-PASCO. de 11 de noviembre de 2021, Resolución Directoral N°366-2021-GRP-DG-HDAC/P de 31 de diciembre de 2021, (Witmer Manuel Saavedra García); Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0086-2021 del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco de 5 de mayo de 2021, Resolución Directoral N°176-2021-GRP-DG-HDAC/P de 6 de julio de 2021(Edwin Jesús Rivera Ramirez);

Apéndice n.°61: Copia fedateada de la Resolución Directoral N° 200-2018-DG-HDAC/P de 19 de diciembre de 2018, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 161-2019-GRP-DG-HDAC/P de 9 de agosto de 2019 y copia fedateada de la parte pertinente del Manual de Organización y Funciones del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco.

Apéndice n.° 62: Copia autenticada de la Ordenanza Regional n.° 413-2017-G.R.P/CR de 8 de junio de 2017 y documento adjunto en copias fedateadas de la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión.

Yanacancha, 20 de noviembre de 2023


Segundo Valqui Vargas
Supervisor de la Comisión de Control


Mireyya Mellina Tufino Trinidad
Jefe de Comisión de Control


Marco Antonio Cárdenas Alvarado
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Pasco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yanacancha, 20 de noviembre de 2023




Jorge Isidoro Miranda Blancas
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Dirección Regional de Salud Pasco

Apéndice n.º 1

 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 0-47-2023-2-0832-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil (7)	Penal (7)	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	Otorgamiento de conformidad por servicio no prestado en su integridad correspondiente al contrato de servicios n° 011-2021-DG-HDAC/PASCO derivado de la contratación directa n° 010-2021-OEC/HDAC-PASCO e inaplicación de penalidades, generó perjuicio económico a la entidad por S/ 255 018,93.	Witmer Manuel Saavedra García	[REDACTED]	Jefe del Área de Logística	11/11/2021	31/12/2021	CAS	[REDACTED]	-	X	X	
2		Edwin Jesús Rivera Ramírez	[REDACTED]	Coordinador General de los Servicios Asistenciales y no Asistenciales	5/05/2021	31/12/2021	CAS	[REDACTED]	-	X	X	

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.

(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.

(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.

(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.

(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.

(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lotel, Distrito/Provincial/Región.

(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yanacancha, 4 de diciembre de 2023

OFICIO N° 438-2023-GRP-DRS/OCI

Señor:
Cristhian Paul Cardoso Rodríguez
Director General
Hospital Daniel Alcides Carrión
Av. Los Incas s/n
Yanacancha/Pasco/Pasco.

Asunto : Remite el Informe de Control Específico N° 047-2023-2-0832-SCE.
Ref. : a) Oficio n.° 371-2023-GRP-DRS/OCI de 23 de octubre de 2023.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la “Ejecución y Conformidad del Servicio de Médicos Cirujanos, Especialistas, Licenciadas en Enfermería y Otros Profesionales de la Salud del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco”, en el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 047-2023-2-0832-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico, ha sido remitido al Procurador Público del Gobierno Regional de Pasco, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mireyya Mellina Tufino Trinidad
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Pasco

NIMTT

C.C

ARCHIVO SECRETARIA (1)

ARCHIVO CORRESPONDENCIA (1)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000080-2023-CG/0832

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 438-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : MIREYYA MELLINA TUFINO TRINIDAD - JEFE DE OCI ENCARGADO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISTHIAN PAUL CARDOSO RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AIS HOSPITAL DANIEL A.CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194048034

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1156

Sumilla: Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 047-2023-2-0832-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se adjunta lo siguiente:

1. TOMO I (102-140)[F]
2. Oficio n.° 438-2023-GRP-DRS/OCI
3. TOMO I (1-65)[F]
4. TOMO I (66-101)[F]
5. TOMO I (141-242)[F]
6. TOMO I (324-399)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4MGKYKJ



7. TOMO I (243-323)[F]
8. TOMO II (460-522)[F]
9. TOMO II (619-688)[F]
10. TOMO III (785-849)[F]
11. TOMO III (850-925)[F]
12. TOMO III (926-1017)[F]
13. TOMO III (1085-1155)[F]
14. TOMO II (400-459)[F]
15. TOMO II (523-618)[F]
16. TOMO II (689-724)[F]
17. TOMO II (725-784)[F]
18. TOMO III (1018-1084)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 438-2023-GRP-DRS/OCI

EMISOR : MIREYYA MELLINA TUFINO TRINIDAD - JEFE DE OCI ENCARGADO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISTHIAN PAUL CARDOSO RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AIS HOSPITAL DANIEL A.CARRION

Sumilla:

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 047-2023-2-0832-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194048034**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000080-2023-CG/0832
2. TOMO I (102-140)[F]
3. Oficio n.° 438-2023-GRP-DRS/OCI
4. TOMO I (1-65)[F]
5. TOMO I (66-101)[F]
6. TOMO I (141-242)[F]
7. TOMO I (324-399)[F]
8. TOMO I (243-323)[F]
9. TOMO II (460-522)[F]
10. TOMO II (619-688)[F]
11. TOMO III (785-849)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:



40C4STM

12. TOMO III (850-925)[F]
13. TOMO III (926-1017)[F]
14. TOMO III (1085-1155)[F]
15. TOMO II (400-459)[F]
16. TOMO II (523-618)[F]
17. TOMO II (689-724)[F]
18. TOMO II (725-784)[F]
19. TOMO III (1018-1084)[F]

NOTIFICADOR : MIREYYA MELLINA TUFINO TRINIDAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **40C4STM**

